BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5406

Viedma, 12 de Noviembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 30 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1743

Viedma, 2 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 21.848-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la readecuación del Plan de Trabajo y aplicación del Decreto N° 1313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 para la obra "73 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de General Roca";

Que a fojas 20 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto N° 1313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014;

Que por Resolución N° 181/14 del registro de este Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, se aprobó el adicional de obra de refuerzo de Red de gas de la Obra "73 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de General Roca";

Que la Empresa ECA S.A. presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el Inspector de Obra, mediante Informe Técnico, obrante a fojas 22, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo presentado por la Empresa resulta razonable, certificando que el avance de obra a marzo del 2015 es del 100%, otorgándose la recepción definitiva de la obra en fecha 31 de julio de 2014, a través de Resolución N° 1.308/14;

Que, por su parte, se tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa ECA S.A, en el marco de la Licitación Pública N° 04/2009 S/"Construcción 73 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de General Roca";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el 16 de octubre del 2014 se dictó el Decreto N° 1313/2014 fijando una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Art. 3° de la Ley N° 5019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a ciento ochenta (180) días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 26/28 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, mayo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 782/12 para la obra y septiembre de 2013 conforme lo dispuesto por la Resolución N° 181/14 aprobatoria del mentado adicional de obra;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Órdenes de Pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Art. 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de pesos un millón ochocientos quince mil ochenta y seis con cuarenta centavos ($ 1.815.086,40);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Art. 75, Inc. 9) y Art. 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras Públicas, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 172/173;

Que el presente trámite se encuentra eximido de la intervención de Fiscalía de Estado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º, inciso m) de la Resolución N° 119/13 del registro de Fiscalía de Estado, conforme surge de las Vistas N° 01584-15 y 04390-15 del registro de dicho órgano de control;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial y la Ley N° 5109.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 por la suma de pesos un millón ochocientos quince mil ochenta y seis con cuarenta centavos ($ 1.815.086,40) para la obra "Construcción 73 Viviendas e Infraestructura en la localidad de General Roca".-

Art. 2º - Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º - Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la Empresa ECA S.A, Cuit. N° 30-58975439-1, la suma reconocida en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

ACTA ACUERDO
ANEXO AL DECRETO Nº 1743

En la ciudad de Viedma, a los días del mes de de 2015, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren, D.N.I. N° 21.548.749, por una parte; y la empresa ECA S.A., con domicilio en la calle Avda. Roca N° 224, de la ciudad de General Roca, representada por el Ing. Longinos P. de Dios, en adelante "EL CONTRATISTA", en el marco de la Obra "Construcción de 73 Viviendas e Infraestructura en la localidad de General Roca" adjudicada por Licitación Pública N° 04/2009, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5019.

ANTECEDENTES:

Que la Contratista en fecha 10/12/2014 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5019;

Que la Empresa ECA S.A presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que mediante Resolución N° 181/14 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se aprobó el Adicional de Obra de refuerzo de Red de gas de la obra "73 Viviendas e Infraestructura en la localidad de General Roca";

Que el Inspector de Obra, mediante Informe Técnico, obrantes a fojas 22, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo presentado por la Empresa resulta razonable, certificando que el avance de obra a marzo de 2015 es del 100%, otorgándose la recepción definitiva de la obra en fecha 31 de julio de 2014, a través de Resolución N° 1308/14;

Que a fojas 26/28 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, mayo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 782/12 para la obra y septiembre de 2013 para el Adicional de obra, conforme lo dispuesto por la resolución 181/14 aprobatoria del mentado Adicional de obra;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y viviendas - Obras Nuevas, correspondiente al período enero 2012 - octubre 2014, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial N° 5338;

Conforme lo dispuesto en el Art. 2° del mencionado Decreto, como la actualización de la obra procederá hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria, 17 de diciembre de 2013, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance físico real con el que se afectó el contrato en el mes de diciembre de 2013), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1º - El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "Construcción de 73 Viviendas e Infraestructura en la localidad de General Roca" -Período Enero 2012 - Diciembre 2013- asciende a la suma de pesos un millón ochocientos quince mil ochenta y seis con cuarenta centavos ($ 1.815.086,40).

Art. 2º - La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el Alea económica del contrato, por el período comprendido entre enero 2012 - diciembre de 2013, conforme lo normado por el Art. 17 del Decreto Provincial N° 1313/14.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 1744

Viedma, 2 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 7.835-EDU-14, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 773/15 cuya constancia obra agregada a fs. 383/386 se aprobó el segundo llamado a Licitación Pública N° 20/2014, la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la Obra: "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario – EP. N° 362 – SAO – Plan de Obras" y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fs. 388/404);

Que a fojas 405, se acredita la venta de pliego de bases y condiciones mediante comprobante de depósito bancario por pesos setecientos ($ 700);

Que con fecha 16 de julio de 2015, se procedió a la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 20/2014, según consta a fojas 408, acto en el que presentó oferta la firma "Oriente Construcciones S.A.";

Que dicha documentación fue recepcionada en tiempo y forma, determinándose del análisis de la oferta que la firma "Oriente Construcciones S.A." cumplió con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando su oferta un 14,32% por encima de la actualización del presupuesto oficial, ofertando construir la obra por la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y dos con treinta y dos centavos ($ 1.439.292,32), por lo cual la Comisión de Preadjudicación resolvió recomendar la ejecución de los trabajos previstos, a la firma "Oriente Construcciones S.A." por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y Anexos I, II, III y IV obrantes a fojas 545/556;

Que con fecha 3 de agosto mediante Nota N° 1.353/15 (fs. 557) se elevó a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación la documentación correspondiente a la etapa de llamado a Licitación Pública, y a la apertura de ofertas solicitando otorgue la No Objeción en cumplimiento al pto. 5.5.1.inc. a) ii del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Nota DGI N° 16.698, de fecha 10 de agosto de 2015 (fs. 558) la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación en consideración a la documentación acompañada, y conforme la exigencia del pto. 5.5.1.a).i del PByCG, y atento el requerimiento del pto. 5.5.1.a).ii otorga la No Objeción a la preadjudicación de la obra a la empresa "Oriente Construcciones S.A.";

Que por lo expuesto es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "Oriente Construcciones S.A.", con domicilio legal en calle Guatemala N° 387, de la ciudad de Viedma, Cuit N° 30- 60446725-6;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad, financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento veinte (120) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015, por la suma de pesos ochocientos cinco mil ciento cuarenta y dos con ocho centavos ($ 805.142,08), quedando pendiente de imputación para el año 2.016 la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta con veinticuatro centavos ($ 634.150,24) con el mismo financiamiento;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Art. 31 de la Ley H N° 3186 y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 30 de la citada Ley;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los Certificados de la obra;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, Ley H N° 3186 y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Presupuesto, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 05561-15 a fojas 578;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Licitación Pública N° 20/2014, para contratar la ejecución de la obra "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP. N° 362 - SAO - Plan de Obras".-

Art. 2º - Adjudícase a la firma "Oriente Construcciones S.A." con domicilio legal en la calle Guatemala N° 387, de la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-60446725-6, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 773/15 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y dos con treinta y dos centavos ($ 1.439.292,32).-

Art. 3º - Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900002543, de la suma de pesos setecientos ($ 700) en concepto de venta de Pliegos, conforme boleta de depósito obrante a fojas 405.-

Art. 4º - Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3.186, en la suma de pesos ochocientos cinco mil ciento cuarenta y dos con ocho centavos ($ 805.142,08), correspondiente a la ejecución estimada para el ejercicio 2015, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 6, Actividad 62, Partida 421, Fuente 11781 "Pacto Federal Educativo", quedando pendiente de imputación para el año 2016 pesos seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta con veinticuatro centavos ($ 634.150,24) con el mismo financiamiento.-

Art. 5º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta N° 900002543 del Banco Patagonia S.A..-

Art. 6º - Autorízase a la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma "Oriente Construcciones S.A.", dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 1749

Viedma, 2 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 104.594-D-2013, del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo presentado con fecha 13 de noviembre de 2013, por la agente Luisa Elizabeth Jaramillo (DNI 12.977.668) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Art. 9° del Anexo II de la Ley L N° 1844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratada;

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 10 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1844;

Que la agente Luisa Elizabeth Jaramillo revistó como personal temporario durante el período 27 de noviembre de 1985 al 6 de septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el 7 de septiembre de 1990 mediante Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 2291, conforme a certificación de ingreso de fojas 56;

Que mediante el Decreto N° 23/2009 se procedió al cambio de agrupamiento de la agente y en virtud de la reconstrucción de carrera que por el presente se realiza, corresponde rectificar el citado Decreto, reflejando las nuevas categorías;

Que se debe rehacer la carrera administrativa de la agente, atento que al momento del ingreso a planta permanente no se computó la antigüedad conforme a lo previsto en el Art. 5° de la Ley L N° 2291, encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 27 de noviembre de 1985;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista de la agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que el presente trámite de restablecimiento de carrera administrativas constituye un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundamentales de la petición (Ley L N° 2291 y Decreto N° 1676, del año 1990, de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que a los fines del pago retroactivo de diferencias salariales que pudieran corresponder, deberá computarse el plazo de prescripción de 5 años desde la fecha de interposición del pronto despacho (17/07/14), obrante a fojas 50, donde se efectiviza su reclamo;

Que, no obstante, el criterio sostenido, para el pago retroactivo de las diferencias salariales que pudieran corresponder en cada caso, deberán tenerse en cuenta los períodos en que el agente haya revistado en categorías inferior a la que le hubiera correspondido, con la salvedad de las situaciones en que la referida categoría haya sido incorporada por la Ley N° 4541, en cuyo caso no corresponderá retroactivo por la misma con posterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley (14/10/2010);

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 84 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02885-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Luisa Elizabeth Jaramillo, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938.-

Art. 2º - Reubicar y Promover a la agente Luisa Elizabeth Jaramillo (DNI 12.977.668) en el agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en la planilla anexa I que forma parte del presente Decreto. -

Art. 3º - Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 23/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Créase una vacante categoría 09 del Agrupamiento Administrativo de la Ley 1844, en la Jurisdicción 71, Programa N° 01.00.00.09 - Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.)."

Art. 4º - Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 23/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Reubicar, a partir del 4/02/2009, a la agente Luisa Elizabeth Jaramillo (DNI 12.977.668) en la vacante creada en el artículo anterior suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, categoría 09 de la misma Ley."

Art. 5º - Promover a la agente Luisa Elizabeth Jaramillo (DNI 12.977.668), debido al cambio de agrupamiento de Servicio de Apoyo a Administrativo según Planilla Anexa II.-

Art. 6º - Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo, proceder a liquidar las diferencias salariales que pudieran corresponder, en función de lo expuesto en los Considerandos, a partir del 17/07/2009, con las limitaciones que surgen de la Ley N° 4541. La liquidación deberá ser controlada por la Secretaría de la Función Pública.-

Art. 7º - Afectar a la Jurisdicción N° 71, Programa 01.00.00.09, ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demande el presente trámite.-

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.-

Art. 9º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

Anexo I al Decreto Nº 1749

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBR	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	1 Serv. de Apoyo	27/11/1985	2 Serv. de Apoyo	01/12/1987
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	2 Serv. de Apoyo	01/12/1987	3 Serv. de Apoyo	01/12/1989
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	3 Serv de Apoyo	01/12/1989	4 Serv. de Apoyo	01/12/1991
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	4 Serv. de Apoyo	01/12/1991	5 Serv. de Apoyo	01/12/1993
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	5 Serv. de Apoyo	01/12/1993	6 Serv. de Apoyo	01/12/1995
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	6 Serv. de Apoyo	01/12/1995	7 Serv. de Apoyo	01/12/1997
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	7 Serv. de Apoyo	01/12/1997	8 Serv. de Apoyo	01/12/1999
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	8 Serv. de Apoyo	01/12/1999	9 Serv. de Apoyo	01/12/2002
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	9 Serv de Apoyo	01/10/2002	10 Serv. de Apoyo	01/10/2005
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	10 Serv. de Apoyo	01/10/2005	11 Serv. de Apoyo	01/10/2008

Anexo II al Decreto Nº 1749

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBR	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	11 Serv de Apoyo	01/10/2008	11 Administrativo	04/02/2009
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	11 Administrativo	04/02/2009	12 Administrativo	01/03/2012
680.328/8	JARAMILLO, Luisa	12.977.668	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/03/2012	13 Administrativo	01/03/2015

DECRETO Nº 1760

Viedma, 2 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 040.536-SPLIFB-2015, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1658/15, de fecha 13 de octubre de 2015, se aprobaron y reconocieron los gastos de la Comisión Oficial de Servicios realizada por los agentes de la Central Operativa del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales de San Carlos de Bariloche, Sr. Leal, Nelson Fabián (Cuil N° 20-28236806-5) y el Sr. Inaleff, Víctor Martín (Cuil N° 20-32699673-5), a partir del día 13/01/2015 a las 06:00 horas al 20/01/2015 a las 23:00 horas, quienes debieron trasladarse con motivo de colaboración en las tareas de control de los incendios forestales ocurridos en las regiones de Maule (VII) y Bío Bío (VIII) de la República de Chile, solicitado por el consulado de Chile a través del Plan Nacional de Manejo de Fuego, utilizando vehículo oficial motobomba forestal Astra dominio LZG 165;

Que se consignaron erróneamente los importes a reintegrar en concepto de viáticos, correspondiendo rectificar los considerandos séptimo y octavo, como así también los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1658/15;

Que conforme lo establecido en Resolución N° 76/12 modificada por Resolución N° 119/13 en su Art. 1°, Inc. t) de la Fiscalía de Estado no corresponde la intervención de ese Organismo de Control previo;

Que se ha dado debida intervención a los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General de la Provincia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Rectificar los considerandos séptimo y octavo del Decreto N° 1658/15, de fecha 13 de octubre de 2015, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que el Sr. Leal, Nelson Fabián (Cuil N° 20-28236806-5), presentó la rendición de gasto en tiempo y forma, por lo que corresponde aprobar y reconocer los gastos de la Comisión Oficial de Servicios realizada a partir del día 13/01/2015 a las 05:00 horas regresando el día 20/01/2015 a las 16:30 horas por el término de 7,50% días de viáticos, utilizando para su traslado vehículo oficial Motobomba Astra dominio LGZ 165, por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta con 97/100 ($ 3.480,97);"

"Que el Señor Inaleff, Víctor Martín (Cuil N° 20-32699673-5), presentó la rendición de gasto en tiempo y forma, por lo que corresponde aprobar y reconocer los gastos de la presente Comisión Oficial de Servicios a partir del día 13/01/2015 a las 05:00 horas regresando el día 20/01/2.015 a las 16:30 horas por el término de 7,50% días de viáticos, utilizando para su traslado vehículo oficial Motobomba Astra dominio LGZ 165, por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta con 97/100 ($ 3.480,97);"

Art. 2º - Rectificar los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1.658/15 de fecha 13 de octubre de 2015, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Aprobar y reconocer los gastos de la Comisión Oficial de Servicios realizada por los agentes de la Central Operativa del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales de San Carlos de Bariloche, Sr. Leal, Nelson Fabián (Cuil N° 20-28236806-5) y el Sr. Inaleff Víctor Martín (Cuil N° 20-32699673-5), quienes debieron trasladarse con motivo de colaboración en las tareas de control de los incendios forestales ocurridos en las regiones de Maule (VII) y Bío Bío (VIII), solicitado por el consulado de Chile a través del Plan Nacional de Manejo de Fuego, a partir del día 13/01/2.015 a las 05:00 horas regresando el día 20/01/2.015 a las 16:30 horas. utilizando vehículo oficial motobomba forestal Astra dominio LZG 165, por la suma total de pesos seis mil novecientos sesenta y uno con 94/100 ($ 6.961,94), conforme lo expresado en los considerandos y según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	*Partida*	*Anticipo*	*Gastos*	*Reintegro*
Leal, Nelson Fabián	*372*		*$ 3.480,97*	*$ 3.480,97*
Inaleff, Víctor Martín	*372*		*$ 3.480,97*	*$ 3.480,97*
Total				*$ 6.961,94*

"Artículo 2°.- Comprometer los créditos y ordenar el pago de la Jurisdicción 26 del Presupuesto General de Gastos Vigente, conforme al siguiente detalle:

Progr.	*Sub-progr.*	*Proy.*	*A/O*	*Pda.*	*Fuente*	*Cuenta*	*Importe*
18	*00*	*00*	*04*	*372*	*12915*	*900001180*	*$ 6.961,94*
							$ 6.961,94

"Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, reintegrar a favor del Sr. Leal, Nelson Fabián (Cuil N° 20-28236806-5) y al Sr. Inaleff, Víctor Martín (Cuil N° 20-32699673-5) la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta con 97/100 ($ 3.480,97) a cada uno, lo que hace una suma total de pesos seis mil novecientos sesenta y uno con 94/100 ($ 6.961,94), en concepto de viáticos, debitándose el importe de la cuenta corriente N° 900001180 denominada "SPLIF Recaudadora."

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

—oOo—

DECRETO Nº 1761

Viedma, 2 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 124724-DCH-2011 del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la ejecución de la obra: Plan Director de Agua Potable de las localidades de San Antonio Oeste y Las Grutas", la cual se gestionó por el procedimiento de la Licitación Pública Internacional N° 01/11, cuyo licitante fue el referido Departamento;

Que la referida obra fue adjudicada por Resolución N° 793/12-DPA, a favor de la firma ZOPPI HNOS. S.A.C. e I, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 10 de Julio de 2.012, con un plazo de ejecución original de doce meses;

Que la referida licitación tiene la particularidad de inscribirse en el Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores (PROAS), implementado por el Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), y cuenta con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante operatoria N° 1.895/OC-AR;

Que a los fines de su inclusión en el mencionado Programa, la Provincia suscribió oportunamente con el ENOHSA un Convenio Marco, el cual se encuentra ratificado por Ley C N° 4.416 y luego, con fecha 20 de Enero de 2.011 el Departamento Provincial de Aguas, en carácter de Subejecutor firmó con el referido Ente un Convenio Complementario que tuvo por objeto la ejecución del Proyecto que nos ocupa;

Que el referido contrato de obra pública se integra con los "Documentos de Licitación", conforme modelos dispuestos por el Banco Interamericano de Desarrollo, y que entre otras cláusulas contiene una metodología específica para la redeterminación de precios, con la correspondiente expresión matemática del factor de redeterminación (Sección IX);

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2.014, ratificado por Ley N° 5.019, declaró por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia, la Emergencia de la Obra Pública en la Provincia de Río Negro, autorizando al Poder Ejecutivo a aplicar en forma retroactiva, el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que dicha norma se dictó en el marco de la situación por la que atraviesa el sector de la construcción y particularmente de la obra pública, atento el proceso inflacionario e incremento de los precios de insumos y materiales, lo cual impacta negativamente en la ecuación económico financiera de los contratos en etapa de ejecución;

Que en consecuencia, el referido régimen vigente nos conduce a las normas contenidas en el Decreto N° 1.313/14, el cual, entre otras disposiciones establece que "Las obras que se encuentren en ejecución y cuenten con financiación parcial o exclusiva de Organismos Nacionales u Organismos Multilaterales de Crédito, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos y/o convenios de préstamos" (conforme Artículo 12°);

Que como se refiriera previamente, si bien el pliego de la obra que nos ocupa contiene normas con las correlativas expresiones matemáticas para la redeterminación de los valores contractuales, de acuerdo al informe realizado a fojas 7837/7840 por la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas, dadas las particulares características de la obra, dichas fórmulas no han resultado en la práctica suficientes para recomponer la ecuación económicofmanciera del contrato, lo que motivó la suspensión de la ejecución de la obra por parte del contratista;

Que previamente a ello, a fojas 7835/7836 obra informe del inspector de obra en el que sintetiza los aspectos fundamentales relacionados al estado de la obra, presentaciones efectuadas por la Contratista e instrucciones impartidas por la Inspección;

Que luego de ello, del referido informe obrante a fojas 7837/7840 surge una síntesis de los aspectos más relevantes que concluyeron con la paralización de la obra, presentaciones efectuadas por la Contratista y la Inspección y acciones desarrolladas por la Provincia tendientes a resolver el problema;

Que en efecto, a partir del mes de Diciembre de 2.013, se produjo un atraso considerable en el pago de los certificados de obra, lo que derivó en la paralización de los trabajos por parte del contratista;

Que se indica en el informe que, se sumó a ello la brusca variación del valor del dólar estadounidense producida durante el mes de Enero de 2.014, que repercutió directamente en la provisión de gran parte de los insumos de origen importado o considerados commodities, lo cual, junto al creciente proceso inflacionario provocaron el desfinanciamiento de la obra;

Que como consecuencia de ello, la empresa redujo considerablemente su ritmo de trabajo, continuando únicamente con la terminación de los ítems avanzados;

Que la empresa contratista presentó una nota (fs. 7539/7550) por reclamos en la variación del dólar y la consecuente ruptura de su ecuación económica, haciendo las reservas del caso, para luego informar a la Inspección de la suspensión de los trabajos mediante nota de pedido N° 38 (fs. 7567/7568);

Que se sucedieron entonces la Orden de Servicio N° 70, disponiendo el inmediato reinicio de tareas, al menos en las obras civiles posibles de ejecución (foja 7783), respondida por Nota de Pedido N° 39 (foja 7807), donde informa que son de muy poca magnitud los trabajos que pueden ejecutarse y hace expresa reserva de solicitar extensión en los plazos, luego la Orden de Servicio N° 71 (fojas 7828/7829), ordenando a la Empresa el inmediato reinicio de tareas, respondida mediante Nota de Pedido N° 41 (fojas 7813/7814) que la rechaza invocando la ruptura de la ecuación económica financiera del contrato;

Que asimismo, el citado informe da cuenta de demoras y atrasos en el plan de trabajos, por la imposibilidad de trabajar durante el período estival dentro de la planta potabilizadora, que podrian haber dejado durante dicho período al balneario Las Grutas sin provisión de agua potable;

Que el referido informe técnico concluye en que sería razonable adoptar los criterios de actualización que surgen del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2.014, ratificado por Ley N° 5.019, a fin de obrar en un plano de igualdad y equidad con el resto de la obra pública provincial, y de esa manera impulsar la finalización de la obra;

Que con fecha 11 de Junio de 2.015, las partes del referido contrato de obra pública han suscripto un Acta Acuerdo ad referendum del Poder Ejecutivo, a los fines de acordar las condiciones que permitan continuar con la obra de referencia;

Que en tal sentido, se acordó aplicar las normas legales vigentes para recomponer el contrato y ajustar el saldo, esto es la Ley N° 5.019 y el Decreto 1.313/14, en forma complementaria a las normas previstas contractualmente, para lo cual se ajustó el monto de oferta hasta Enero de 2.012 con la metodología prevista en el pliego del BID;

Que asimismo se convino aplicar la Ley N° 5.019 a partir de Enero de 2.012 hasta Octubre de 2.014, lo que implica un reconocimiento por la parte de obra ya ejecutada de la suma de $ 6.088.122,70.-, monto fijo a Octubre de 2.014, monto que se debe abonar en dos cuotas, conforme lo prevé la cláusula quinta del acuerdo;

Que además, se determinó en base a los informes técnicos pertinentes un monto de Contrato que se estableció en la suma de $ 70.463.628,58, al mes de Octubre de 2.014, y el saldo a ejecutar por el 23,71% faltante es de $ 16.707.571,93.-

Que se convino afectar a dicho monto por una quita del diez por ciento (10%) del contrato, y en consecuencia, se reconoce como saldo de contrato en favor de la Contratista, la suma de $ 15.036.814,73.-;

Que dicho monto, a su vez será redeterminado y abonado mensualmente, conforme a lo previsto al Decreto N° 1.313/14 y en el Acta Acuerdo mencionada;

Que la contratista se comprometió a reiniciar la ejecución de la obra a partir del pago de la primera cuota prevista en la referida cláusula quinta, atento a que por el tipo de provisión que queda pendiente instalación electromecánica implica montos muy importantes de anticipos y pagos de contado;

Que asimismo, se estableció una ampliación del plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días corridos, que se contarán a partir de la fecha de reinicio de la obra, la que se instrumentará mediante el acta respectiva.

Que la contratista renunció expresamente en la referida Acta a todo derecho, acción o reclamo que hubiera interpuesto o pudiera interponer en el futuro fundado en circunstancias, hechos o actos relacionados con el motivo de dicho Acta, inclusive renunció a reclamar intereses por el pago en mora de los certificados de obra vencidos a dicha fecha;

Que en consecuencia, resulta razonable en el caso que nos ocupa, excepcionar la norma contenida en el referido Artículo 12° y en consecuencia ratificar en todos sus términos el acta acuerdo suscripta por el Departamento Provincial de Aguas y la referida empresa contratista, estableciendo las pautas de redeterminación de precios complementarias a las normas previstas en el pliego de la obra mencionada, y que posibiliten la recomposición de los valores contractuales;

Que han tomado debida intervención los Organismo de Control, Asesoría Legal del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03534-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar en relación al Contrato para la ejecución de la obra: Plan Director de Agua Potable de las localidades de San Antonio Oeste y Las Grutas, la cual tramita por Expediente N° 124.724-DCH-11 del registro del Departamento Provincial de Aguas, el Acta Acuerdo suscripta con la empresa contratista en fecha 11 de Junio de 2.015, y que como Anexo I se agrega y pasa a formar parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Exceptuar para el contrato referido de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.313/14, por las razones expuestas en los considerandos.-

Art. 3°.- Reconocer en favor de la contratista referida, en los términos previstos por la Ley N° 5.019, un monto de Pesos seis millones ochenta y ocho mil ciento veintidós con setenta centavos ($ 6.088.122,70.-), en los términos previstos por el Acta Acuerdo mencionada.-

Art. 4°.- El comitente de la obra mencionada reconocerá complementariamente a favor del contratista las diferencias que pudieren resultar de la aplicación del régimen específico previsto contractualmente y el sistema adoptado por la mencionada Acta Acuerdo. En consecuencia, además del certificado de redeterminación de precios previsto contractualmente, se emitirá mensualmente un certificado complementario de redeterminación de precios que corresponda por aplicación del presente.-

Art. 5°.- El Departamento Provincial de Aguas aprobará la readecuación del Plan de Trabajos para la obra: Plan Director de Agua Potable de las localidades de San Antonio Oeste y Las Grutas, que ejecuta la firma ZOPPI HNOS. S.A.C. e I.-

Art. 6°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará al Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 08, Act./Obra 63, Partida 422, Recurso 10 (Rentas Generales).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

Obra: Plan Director de Agua Potable
de las Localidades San Antonio Oeste y Las Grutas
Licitación Pública Internacional N° 01/11
Expediente N° 124724-DCH-11

Acta Acuerdo

En la localidad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de Junio de 2015, se reúnen por una parte la Ing. Raquel Morales en representación del Departamento Provincial de Aguas, en adelante “El Comitente”, y por la otra el Ing. Daniel Zoppi, en representación de la empresa ZOPPI HNOS. S.A.C. e I.”, en adelante “La Contratista”, con motivo de acordar las condiciones que permitan continuar con la obra de referencia. El presente acuerdo se suscribe ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

En tal sentido, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Ambas partes acuerdan en aplicar al contrato de obra pública que las vincula y que tramita en el Expediente N° 124724-DCH-11 del registro del Departamento Provincial de Aguas, las normas legales vigentes para recomponer el contrato y ajustar el saldo, esto es la ley N° 5019 y el Decreto N° 1.313/14, en forma complementaria a las normas previstas contractualmente. Ello implica ajustar el monto de oferta de marzo de 2011 de $ 30.636.731,50 más el adicional de $ 1.069.412 hasta enero del año 2012 con la metodología prevista en el pliego del BID, lo cual arroja al mes de Enero de 2012, un monto de $ 35.621.873,81.

Segunda: Ambas partes acuerdan en aplicar la ley N° 5019 a partir de enero del 2012 hasta octubre del 2014. De ello resulta un reconocimiento por la parte de obra ya ejecutada (avance del 76,29%) de la suma de $ 6.764.580,78. A dicho monto se conviene en aplicarle una quita del diez por ciento (10%), por lo que se reconoce como ajuste total en favor de “La Contratista”, la suma de $ 6.088.122,70, monto fijo a octubre del 2014.

Tercera: El Monto de Contrato se establece en la suma de $ 70.463.628,58 al mes de Octubre de 2014. El saldo a ejecutar por el 23,71% faltante es de $ 16.707.571,93. Se conviene que a dicho monto se lo afectará también por una quita del diez por ciento (10%) del contrato, y en consecuencia, se reconoce como saldo de contrato en favor de "La Contratista", la suma de $ 15.036.814,73. Dicho monto, a su vez será redeterminado y abonado mensualmente conforme a lo previsto al Decreto N° 1.313/14 y en el presente Acuerdo.-

Cuarta: "El Comitente" reconocerá complementariamente a favor del contratista las diferencias que pudieren resultar de la aplicación del régimen específico previsto contractualmente y el sistema adoptado por el presente Acuerdo. En consecuencia, además del certificado de redeterminación de precios previsto contractualmente, se emitirá mensualmente un certificado complementario de redeterminación de precios que corresponda por aplicación del presente.

Quinta: "El Comitente" se compromete a agilizar los trámites para procurar que el ajuste de lo ya ejecutado, conforme a lo acordado en la cláusula Segunda, se abone en una primer cuota que comprenda el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, forma inmediata luego de la ratificación del presente por el Poder Ejecutivo, en base las facultades que surgen del artículo 2° y concordantes de la ley N° 5019. La segunda cuota comprenderá al cincuenta por ciento (50%) restante, que se abonará a los treinta (30) días de abonada la primer cuota.

Sexta: "La Contratista" se compromete a reiniciar la ejecución de la obra a partir de la percepción de la primera cuota prevista en la cláusula precedente, dado que por el tipo de provisión que queda pendiente instalación electromecánica implica montos muy importantes de anticipos y pagos de contado.

Séptima: En función del presente acuerdo, se establece una ampliación del plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días corridos, que se contarán a partir de la fecha de reinicio de la obra, la que se instrumentará mediante un acta que se deberá suscribirse entre los representantes de las partes dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir del pago de la primer cuota prevista por la cláusula Quinta.

Octava: "La Contratista" deberá presentar en el plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la firma del presente Acta, un nuevo plan de trabajos con las adecuaciones correspondientes y teniendo en cuenta la ampliación del plazo contractual prevista en la cláusula precedente.

Novena: Ambas partes declaran que con el cumplimiento de los acuerdos aquí alcanzados resuelven todas las diferencias o conflictos pendientes de solución entre las partes, renunciando en consecuencia "La Contratista" a todo derecho, acción o reclamo que hubiera interpuesto o pudiera interponer en el futuro fundado en circunstancias, hechos o actos relacionados con el motivo de la presente Acta. En atención a ello "La Contratista", renuncia a reclamar intereses por el pago en mora de los certificados de obra vencidos a la fecha de la presente.-

Décima: La validez y vigencia de la presente Acta Acuerdo queda supeditada al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que autorice la aplicación del régimen del Decreto N° 1313/14 y de la ley N° 5019 a la presente obra.

Décimoprimera: A todos los efectos legales las partes fijan los siguientes domicilios, donde serán válidas las notificaciones que resulten necesarias: "El Comitente" en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma y "La Contratista" en calle Alvaro Barros N° 81 de la ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados "ut supra".

—oOo—

DECRETO Nº 1762

Viedma, 2 de Noviembre de 2015.

Visto: el Expediente N° 110.906-SHS-2015 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aplicación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 para la obra "20 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias y Adicional de la Obra por Corrimiento de Poste de Alumbrado de Media Tensión en la localidad de Sargento Vidal";

Que a fojas 24 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014;

Que por Resolución N° 176/14 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se aprobó el adicional de obra por Corrimiento de Poste de Alumbrado de Media Tensión para la Obra "20 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Sargento Vidal, Nexos y Obras Complementarias";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el 16 de Octubre del 2014 se dictó el Decreto N° 1.313/2014 fijando una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras publicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Artículo 3° de la Ley N° 5.019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a ciento ochenta (180) días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 26/28 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda conforma el computo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Febrero del 2012, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 463/12 para la obra y el mismo mes base para el adicional actualizado a Febrero del 2012, según índices de Addenda;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber: anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres con veintidos centavos ($ 458.293,22);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Artículo 75° inciso 9) y Artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras Publicas, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 135/136;

Que el presente tramite se encuentra eximido de la intervención de Fiscalía de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1, inciso m) de la Resolución N° 119/13 del Registro de Fiscalía de Estado, conforme surge de Vista N° 01584-15 y 04390-15 del registro de dicho órgano de control;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.109;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres con veintidos centavos ($ 458.293,22) para la obra "Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Sargento Vidal, Nexos y Obras Complementarias y Adicional por Corrimiento de Poste de Alumbrado de Media Tensión.-

Art. 2°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la Empresa ERAIKI S.A, C.U.I.T. N° 30-68957252-5, la suma reconocida en el Artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

ACTA ACUERDO- ANEXO DECRETO N° 1762

En la Ciudad de Viedma, a los.....días del mes de.....de 2015, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "El Comitente", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren, D.N.I N° 21.548.749, por una parte; y la empresa ERAIKI S.A, con domicilio en la calle Rhode N° 754 de la ciudad de General Roca, representada por el Ing. Nestor Sarasola, en adelante "El Contratista", en el marco de la Obra "Construcción de 20 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Sargento Vidal" adjudicada por Licitación Pública N° 06/2009, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019. Antecedentes: Que la Contratista en fecha 12/06/2015 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5.019;

Que mediante Resolución N° 176/14 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se aprobó el Adicional de Obra por Corrimiento de Poste de Alumbrado de Media Tensión de la obra "20 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Sargento Vidal",

Que a fojas 25/27 la Subsecretaria de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda conforma el computo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Febrero del 2012, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 463/12 para la obra y el mismo mes base para el adicional, actualizado a Febrero del 2012, según índices de Addenda;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas Obras Nuevas correspondiente al período Enero 2012 - Octubre 2014, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial N° 5.338;

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Decreto, como la actualización de la obra procederá hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria, 18 de Julio del 2013, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance fisico real con el que se afectó el contrato en el mes de Julio del 2013), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices; Las partes acuerdan: Artículo 1°.- El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra "Construcción de 20 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Sargento Vidal y Adicional de la Obra por Corrimiento de Poste de Alumbrado de Media Tensión" Período Febrero 2012 - Julio 2013 - asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres con veintidos centavos ($ 458.293,22).-

Art. 2°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "El Contratista" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el álea económica del contrato, por el período comprendido entre Febrero 2012 - Julio del 2013, conforme lo normado por el Artículo 17° del Decreto Provincial N° 1.313/14.-

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

—oOo—

DECRETO Nº 1763

Viedma, 2 de noviembre de 20115.

Visto: El Expediente N° 21.824-SHS-2014 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "20 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en la localidad de Coronel Belisle";

Que a fojas 14 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto N° 1.313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 por parte de la Empresa;

Que la Empresa Construcciones Normalizadas Viedma S.A presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de Julio del 2015;

Que el Inspector de Obra, mediante nota de fecha 25 de Marzo del 2015, obrante a fojas 15, conforma la Readecuación del Plan de Trabajo presentado por la Empresa teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra que resta ejecutar y el Plan de Trabajos presentado oportunamente al momento de la suscripción del contrato, asimismo certifica que el avance de obra al 16 de Octubre 2014 es de 87,06% en viviendas y 100% para infraestructura;

Que, por su parte, tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Construcciones Normalizadas Viedma S.A, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2009 S/"20 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en la localidad de Coronel Belisle";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 1.313/2014 derogó los regímenes anteriores y fijo una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras publicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Artículo 3° de la Ley N° 5.019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Area competente;

Que a fojas 21/23 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el computo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Septiembre del 2012, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1.085/12 aprobatoria de la Addenda, actualizándose al índice de Octubre;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Artículo 2 del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos setecientos sesenta mil ochocientos ocho con noventa y nueve centavos ($ 760.808, 99);

Que a fojas 165/171 la empresa contratista presenta nuevo plan de trabajo, conformado por el inspector y por el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciéndose como fecha de finalización el 15 de Noviembre del 2015, conforme consta en Nota N° 317/15 e Informe Técnico de fojas 171;

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Artículo 75° inciso 9) y Artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras Publicas, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 179;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.109;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "20 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en la localidad de Coronel Belisle", que ejecuta la Empresa Construcciones Normalizadas Viedma SA, estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 15 de Noviembre del 2015.-

Art. 2°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos setecientos sesenta mil ochocientos ocho con noventa y nueve centavos ($ 760.808,99) para la obra "20 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en la localidad de Coronel Belisle".-

Art. 3°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 4°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa Construcciones Normalizadas Viedma S.A, C.U.I.T N° 30-50618682-6 la suma reconocida en el Artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

ACTA ACUERDO
ANEXO DECRETO N° 1763

En la Ciudad de Viedma, a los 19 días del mes de Octubre de 2015, entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "El Comitente", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren, por una parte; y la Empresa Construcciones Normalizadas Viedma S.A, representada en este acto por el Ing. Guillermo Gazia, con domicilio en la calle Villarino N° 134 de la ciudad de Viedma, en adelante "El Contratista", en el marco de la Obra: "20 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en la localidad de Coronel Belisle" adjudicada por Licitación Pública N° 01/2.009, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019.

ANTECEDENTES:

Que la Empresa Contratista en fecha 06/11/2014 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2.014, y registrado bajo el número de Ley 5.019;

Que la Empresa Construcciones Normalizadas Viedma S.A presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de Noviembre del 2.015;

Que el Inspector de Obra, mediante Informe Técnico conforma la Readecuación del Plan de Trabajo presentada por la Empresa contratista y certifica que el avance de obra a Octubre del 2.014 es de 89,16 %;

Que para la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15 se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas correspondiente al período Enero 2.012 - Octubre 2.014;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Septiembre del 2012, conforme lo establecido por Resolución N° 1.085/12 aprobatoria de la Addenda al Contrato de Obra publica, actualizándose al índice correspondiente de Octubre 2.014;

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Octubre del 2.014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance físico real con el que se afectó el contrato en el mes de Octubre del 2.014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices; Las partes acuerdan:

Artículo 1 °.- Establecer como fecha de finalización de la obra el día 15 de Noviembre del 2.015, de conformidad al Plan de Trabajo aprobado.-

Art. 2°.-Reconocer el monto resultante de la aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra "20 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en la localidad de Coronel Belisle"- Período Enero 2.012-Octubre 2.014- asciende a la suma de Pesos setecientos sesenta mil ochocientos ocho con noventa y nueve centavos ($ 760.808, 99).-

Art. 3 °.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "El Contratista" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el álea económica del contrato, por el período comprendido entre Septiembre 2.012 - Octubre 2.014, conforme a lo normado por el Artículo 17° del Decreto Provincial N° 1.313/14.-

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1764.- 2-11-2015.- Rectifíquese el Art. 6° del Decreto N° 1567/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 6°: Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos dos millones novecientos cuareta y tres mil ciento setenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 2.943.177,88), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de pesos cuatro millones novecientos quince mil ocho con noventa y cinco centavos ($ 4.915.008,95), correspondiente al 29,47% estimado de avance de obra para el ejercicio 2015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos un millón seiscientos diecinueve mil sesenta y uno con setenta y siete centavos ($ 1.619.061,77) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/14, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la Cuenta N° 900001213 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa Zigma S.A."*.- Expte. Nº 94.423-EDU-15.

DECRETO Nº 1765.- 2-11-2015.- Rectifíquese el Art. 6° del Decreto N° 1568/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 6°: Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos diecisiete con sesenta y ocho centavos ($ 1.491.417,68), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de pesos dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.371.453,54), correspondiente al 28,06% estimado de avance de obra para el ejercicio 2.015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos setecientos ochenta y un mil cuatro cientos veinte con cuarenta centavos ($ 781.420,40) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/14, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900001213 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa BRICK S.R.L."*.- Expte. Nº 94.427-EDU-15.

DECRETO Nº 1766.- 2-11-2015.- Rectifíquese el Art. 6° del Decreto N° 1349/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 6°: Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta con diez centavos ($ 6.888.860,10), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de pesos seis millones quinientos sesenta y seis mil dos con diecinueve centavos ($ 6.566.002,19), correspondiente al 16,82% estimado de avance de obra para el ejercicio 2015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos dos millones ciento sesenta y dos mil novecientos dieciocho con treinta y siete centavos ($ 2.162.918,37) correspondiendo al porcentaje de redeterminación, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900001213 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa Eraiki S.A."*.- Expte. Nº 94.421-EDU-15.

DECRETO Nº 1767.- 2-11-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada "Agrupación Puerto Argentino Asociación Civil" (Cuit Nº 30-71252328-6, destinado a solventar los gastos que demandó la celebración de la Expo Veteranos de Guerra de Malvinas, en la localidad de Cipolletti.- Expte. Nº 152.849-SP-2015.

DECRETO Nº 1768.- 2-11-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. María Ester Montoya, Cuil Nº 27-10477069-5, Legajo Nº 34784/1, de carácter planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categorías y fechas que correspondan, detallado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto

———

Anexo al Decreto Nº 1768
escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
MONTOYA, María Ester	27-10477069-5	34784/1	02	01/11/1996	03	01/11/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/11/1998	04	01/11/2000	
			04	01/11/2000	05	01/11/2002	
			05	01/11/2002	06	01/11/2004	
			06	01/11/2004	07	01/11/2006	
			07	01/11/2006	08	01/11/2008	
			08	01/11/2008	09	01/11/2011	
			09	01/11/2011	10	01/11/2014	

Expte. Nº 8270-EDU-2014.

DECRETO Nº 1769.- 2-11-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, al Sr. Hugo Raúl Buafil, Cuil Nº 20-17536433-2, Legajo Nº 36.606/4, planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categorías y fechas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1769
Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
BUAFIL, Hugo Raúl	20-17536433-2	36.606/4	07	01/12/2006	08	01/12/2008	Servicio de Apoyo
			08	01/12/2008	09	01/12/2011	
			09	01/12/2011	10	01/12/2014	

Expte. Nº 10650-EDU-2014.

DECRETO Nº 1770.- 2-11-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Laura Inés López, Cuil Nº 27-20196816-1, Legajo Nº 36.500/9, personal de planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categorías y fechas que correspondan, detallado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1770

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
			02	01/11/1996	03	01/11/1998	
			03	01/11/1998	04	01/11/2000	
			04	01/11/2000	05	01/11/2002	
LOPEZ, Laura Inés	27-20196816-1	36500/9	05	01/11/2002	06	01/11/2004	Servicio de Apoyo
			06	01/11/2004	07	01/11/2006	
			07	01/11/2006	08	01/11/2008	
			08	01/11/2008	09	01/11/2011	
			09	01/11/2011	10	01/11/2014	

Expte. Nº 94.843-EDU-2015.

DECRETO Nº 1771.- 2-11-2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Campo Grande, Sr. Armando Oscar Gross, DNI. Nº 5.411.460 - Legajo Nº 660.376/9, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Anexo al Decreto Nº 1771

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:CAMPO GRANDE

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660376	9	GROSS ARMANDO OSCAR	20054114606	1.904	17/12/2003	I	PRIMERO	01/01/2014	III

Expte. Nº 71063-S-2015.

DECRETO Nº 1772.- 2-11-2015.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Medios, celebrado oportunamente entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud y el técnico Neri Edgardo Castro, DNI. Nº 29.898.467, aprobado en el marco de las actuaciones administrativas tramitadas por Expte. Nº 51.265-D-2014.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y el técnico Neri Edgardo Castro, DNI. Nº 29.898.467, quien desempeñará tareas profesionales en la Dirección de Desarrollo Informático, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 103.981-D-2013.

DECRETO Nº 1773.- 2-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Secretario General, el Sr. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y la Srta. Débora De Iuliis, DNI. Nº 28.772.665, quien desempeña funciones de cronista y redactora en la Subsecretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 082321-SM-2015.

DECRETO Nº 1774.- 2-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, y el Sr. Leandro Gastón Castillo, Cuil Nº 20-27786482-8, quien posee título de Profesor de Educación Física, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en el Establecimiento de Ejecución Penal de Viedma, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 14.221-MSyJ-2014.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente C.P.E.

Resolución Nº 301/15

Edicto

Se hace saber por este medio al Sr. Pulichino Rodríguez, Walter René, Cuil Nº 20-23168456-6, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución Nº 301/JDD/2015, del Expte. Nº 109267-EDU-13, que en su parte pertinente dice:

Viedma (RN), 3 de diciembre de 2013.

Visto, el Expte. Nº 109267-EDU-13, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro - "s/ Presunto abandono de cargo docente Pulichino Rodríguez, Walter René, CET Nº 19 - San Antonio Oeste", y;

CONSIDERANDO: […]

La Junta de Disciplina Docente

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar Rebelde al Sr. Pulichino Rodríguez, Walter René, Cuil Nº 20-23168456-6.

Art. 2º - Comunicar al Sr. Pulichino Rodríguez, Walter René, que cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para proponer las diligencias de prueba que hagan a su derecho.

Art. 3º - Intimar al docente Pulichino Rodríguez, a constituir domicilio dentro de la Provincia de Río Negro, dentro de las 48 horas de notificado de la presente.

Art. 4º - Notificar fehacientemente al interesado a través de Carta Documento.

Art. 5º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Noelia N. Maggioni, Presidente.- Claudia E. Ponte, Secretaria.- Alicia C. Micoli, Vocal.

—oOo—

Resolución Nº 354/15

Edicto

Se hace saber por este medio al Sr. Avilé, Ricardo, Cuil Nº 20-14604705-0, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución Nº 354/JDD/2015, del Expte. Nº 113961-EDU-13, que en su parte pertinente dice:

Viedma (RN), 21 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 113961-EDU-13, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro "s/Presunto proceder inadecuado del Supervisor de Educación Primaria -Zona I-, Sr. Ricardo Darío Avilé, Río Colorado, y;

CONSIDERANDO: […]

La Junta de Disciplina Docente

RESUELVE:

Artículo 1º - No hacer lugar al pedido de revocatoria de la Resolución Nº 276/15, interpuesto por el docente Avilé Ricardo Darío, por los considerandos expuestos.

Art. 2º - No hacer lugar al pedido de caducidad interpuesto.

Art. 3º - Notificar fehacientemente al interesado a través de Carta Documento al domicilio declarado.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Noelia N. Maggioni, Presidente.- Claudia E. Ponte, Secretaria.- Alicia C. Micoli, Vocal.

—oOo—

Resolución Nº 356/15

Edicto

Se hace saber por este medio a la Sra. Fernández Rosa Miriam, Cuil Nº 27-17.189.928-7, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución Nº 356/JDD/2015, del Expte. Nº 8033-EDU-14, que en su parte pertinente dice:

Viedma (RN), 22 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 8033-EDU-14, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de la Provincia de Río Negro "s/Presunto abandono de cargo docente Fernández Rosa Miriam, CEM Nº 91, Viedma", y;

CONSIDERANDO: […]

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente

RESUELVE:

Artículo 1º - Instruir Sumario Pedagógico Administrativo a la docente Fernández Rosa Miriam, Cuil Nº 27-17.189.928-7, por los considerandos expuestos.

Art. 2º - Designar a la Sra. Susana Arghittu para la sustanciación de las presentes actuaciones, quedando facultada para nombrar secretario/a "ad hoc".

Art. 3º - Notificar fehacientemente al interesado a través de Carta Documento.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Noelia N. Maggioni, Presidente.- Claudia E. Ponte, Secretaria.- Alicia C. Micoli, Vocal.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución Nº 906

Viedma, 03 de Noviembre de 2015

Visto: el Código Civil, la ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° - IGPJ-2014, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Miradas ...por una Pedagogía en y para la Diversidad (Villa Regina) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERACIÓN:

Que a fojas 02 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45º del Código Civil;

Que a fojas 6 vuelta surge la sede de la fundación en los art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 01 vuelta), Acta Constitutiva por duplicado, estatuto protocolizado por Escritura N° 75 y actualizado por escritura N° 168, Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 11 y 12), patrimonio inicial (escritura 395 fojas 3 y 4);

Que habiendo intervenido los Deparamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General De Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Miradas ...por una Pedagogía y para la Diversidad" constituida y con domicilio en calle Perito Moreno n° 41 de la ciudad de Villa Regina, Departamento General Roca de esta Provincia, el día 04 de junio de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintinueve (29) a treinta y cuatro (34) del expediente aludido.-

Art. 2º.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Dosciento Ochenta y Seis (N° 3.286).

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Ministerio Público
Procuración General
Resolución Nº 638/15/PG

Viedma, 29 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 15/0710P del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Res. 485/2015-STJ se ha establecido el cese en funciones de la Lic. Nilda Inés Sweridiuk, Asistente Social de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito de Viedma, a partir del día 29/08/2015.

Que encontrándose vacante el cargo aludido, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título Tercero - Capítulo Segundo, del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Que a fs. 10/11 lucen informes de la Administración General y la Contaduría General respectivamente, que dan cuenta de la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la cobertura de un (1) cargo de Asistente Social en la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, con asiento de funciones en Viedma.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 ha tomado intervención en los términos del art. 3° inc. i) del R.G.S.M.P. en función del art. 12, inc. e) de la ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley Orgánica del Ministerio Público Nro. 4199, arts. 10 y 11;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Asistente Social para la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, con asiento de funciones en Viedma - 1era. Circunscripción Judicial.

Art. 2º - Los requisitos para el cargo son:

a) Poseer título profesional habilitante;
b) Contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o antigüedad como agente del Poder Judicial.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día viernes 18 de diciembre de 2015 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida Nº 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, junto a su solicitud de inscripción:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes que invoquen. Con respecto al original Título Profesional éste deberá ser presentado el día fijado para el examen de oposición.
b) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesional/es matriculado/s en la Provincia.
c) Certificados de antecedentes expedidos por autoridad Nacional y Provincial competentes.
d) Certificación del titular del organismo de cualquiera de los Poderes del Estado relativo a su desenvolvimiento laboral, en el caso de que el postulante se desempeñe o hubiere desempeñado en ellos.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causales de incompatibilidad previstas por los arts. 19 de la Ley 3550 y 25 de la Ley 4199.
g) No estar comprendido en el inc. a) del art. 2do. Ley 3475.
h) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse desde el sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link: *http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia*

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes en el domicilio electrónico constituido, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes.

Bases Generales:

1) Los postulantes deberán presentar en Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de cierre de inscripción, un trabajo en el que expliciten su comprensión sobre las misiones y funciones del cargo que concursan, su compromiso profesional con las problemáticas del área, su visión personal y profesional. Deberá tener una extensión mínima de 8 páginas y máxima de 15 (en tamaño DIN A-4 y numerados) y se presentarán escritos por una sola cara, con un máximo de 30 líneas por página, con letra tipo Times New Roman tamaño 12;

2) Participar de un coloquio ante la Mesa Examinadora conformada por el Fiscal General o su Subrogante Legal, un titular de la U.F.T. de Viedma que éste designe y un miembro perteneciente al ámbito académico o profesional. En el coloquio en fecha y temario a determinar oportunamente, se plantearán y resolverán situaciones concretas y se evaluará el conocimiento teórico, el criterio y la destreza profesional.

Art. 4º - Hacer saber a los concursantes que son de aplicación los arts. 64 a 70 y ccdtes. del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5º - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en dos (2) diarios de circulación regional.

Art. 6º - Dar intervención a la Administración General.

Art. 7º - Regístrese, publíquese, tómese razón.

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.- Dra. Claudia Lasso, Secretaria Superintendencia Subrogante Procuración General.

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 16-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 16-2015, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra.

10 Cuadras de repavimentado

Ubicación:

- Calle: Santa Flora Oeste entre Don Bosco y Balcarce.
- Calle: Santa Flora Oeste entre Pueyrredon Sur y Rivadavia.
- Calle: Yapeyu Sur entre 20 de Junio y Allemanni
- Calle: Araucanos entre Bigniami y Puelches
- Calle: Onas entre Puelches y Yaganes
- Calle: Castelli entre Primera Junta y Rodriguez Peña.
- Calle: J. J. Paso entre Primera Junta y Av. Gral, Paz
- Calle: Gral. Paz entre Santa Flora Este y Ana María Picotti bacheo calle Libertad entre Belgrano y J. J. Paso.

Apertura de las Propuestas: 24 de noviembre de 2015 - a las 10:00 Hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 2.700.000.- (Pesos Dos millones setecientos mil)

Capacidad Técnica Financiera: $ 21.600.000.-

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días

Valor del Pliego: $ 3.000- (Pesos tres mil.

Adquisicion de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel, 0298- 4464550 interno 108.

E-mail compras @villaregina.gov.ar

—oOo—

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras
y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública INM Nº 3847

Llámese a la Licitación Pública INM Nº 3847, para la ejecución de los trabajos de "Distribución interna" en el edificio sede de la sucursal Villa Regina (RN).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/11/15 a las 13:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Villa Regina (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 4.452.633,00, más IVA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Terminal de Ómnibus de la ciudad
de San Carlos de Bariloche
Licitación Pública N° 011 - 15

Objeto: Concesión de 1 (un) Local comercial en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, para Snack Bar.

Plazos de la Concesión: 3 (tres) años corridos a partir de la firma del Contrato.

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, a un valor de Cuatrocientos ochenta y nueve módulos fiscales. (489 MF)

Consultas: En la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el departamento de Compras y Suministros en calle Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y la hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En Compras y Suministros, Mitre 531. San Carlos de Bariloche el día 27 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: La suma de Cuatrocientos ochenta y nueve módulos fiscales. (489 MF).

Canon Mensual Base: La suma de cuatro mil módulos fiscales (4.000 MF), para los meses de marzo, abril, mayo, junio y cinco mil trescientos treinta y cinco módulos fiscales (5.335 MF), los meses de Enero, Febrero, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, como base mínima a ofrecer.

Modulo fiscal = Cuatro con cincuenta ctavos pesos ($ 4,50) (Ordenanza 2598-CM-14).

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 003/2015
Expediente Nº 17708/2015

Objeto: Servicio anual de limpieza Sede Central 20° Distrito.

Valor de Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos setenta y cinco mil quinientos con 00/100 ($ 875.500,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 2015 - Hora: 10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 24/2015

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos, con destino a la obra:

Obra: "Construcción Hospital", en Las Grutas.

Presupuesto Oficial: Treinta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cinco ($ 39.286.205,00).

Capacidad en Arquitectura: $ 39.286.205,00.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 39.286.205,00.

Valor del Pliego: $ 18.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en cuatrocientos ochenta (480) días corridos, contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 15 de diciembre de 2015 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Transporte del M.O. y S.P., sita en Maestro Aguiar Nº 220, de la ciudad de Viedma.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro.

Pliegos: Se podrán adquirir o consultarse hasta cinco (5) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección de Suministros
Licitación Pública Nº 101-2015

Emisión y Distribución de Tarjetas Sociales. Prestación del servicio de emisión y distribución de tarjetas sociales, en el marco del Programa "Río Negro Presente".

Costo Técnicamente estimado: El monto mínimo de la carga a acreditar es de $ 40.000.000,00, y el monto máximo es de $ 100.000.000,00, y costo estimado del servicio $ 300.000,00.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Garantía de Oferta: Será un equivalente al 5% de $ 40.000.000,00 de la cantidad mínima a ejecutar.

Apertura: 24/11/2015

Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 102-2015

Contratación del Servicio de Impresión y Publicación de Boletines Oficiales de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente estimado: $ 817.402,50.

Valor del Pliego: $ 2.043,00.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto a cotizar.

Apertura: 24/11/2015

Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
Licitación Pública Nº 002/2015

Adquisición de dos (2) vehículos tipo Kangoo/ Partner/Berlingo 0 km.

Presupuesto Oficial: Valor individual de cada vehículo $ 310.000,00 (pesos trescientos diez mil). Valor total de los dos vehículos $ 620.000,00 (pesos seiscientos veinte mil).

Valor del Pliego: Sin costo.

Adquisición del Pliego: En el Instituto Universitario Patagónico de las Artes - Rivadavia Nº 2263 - General Roca, Río Negro, o en *www.iupa.edu.ar.*

Consultas: *compras@iupa.edu.ar.*

Recepción de Ofertas: Hasta las 12 horas del día 16/11/2015, en Mesa de Entradas del IUPA.

Apertura: 16/11/2015 a las 13 horas, en la sede del IUPA.

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos
(art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Resoluciones Nro. 14, 26, 31/15-CM

Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Corsiglia Federico Emiliano - DNI 24.891.779; De Vergilio Diego Ariel - DNI 23.682.236; Fernández María Adela - DNI 26.525.944; Franco Raúl Edgardo - DNI 22.449.611; Ganuza Ana Victoria - DNI 26.580.347; Herrera Marcelo Jorge - DNI 24.290.216; Márquez Alejandra Beatriz - DNI 21.431.474; Scagliotti Nicolás Damián - DNI 26.881.025; Sosa María Marcela - DNI 17.988.070. Secretario del Juzgado Civil, Comercial. Minería y Sucesiones Nro. 9 de Cipolletti (Res. 14/15-CM): Aguirre Damián - DNI 28.617.527; Alfonso Noelia - DNI 27.884.476; Brunetti Carlina - DNI 33.187.190; Bustamante Fernando Pablo - DNI 27.884.176; Clavero Celeste - DNI 34.798.311; Dehais Segovia Abril Alejandrina DNI 31.613.598; Dupont Mariela Judith - DNI 23.092.793; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Figueroa Encina María Luisa - DNI 30. 973.920; Hernández Angela Débora Elisabeth - DNI 26.132.377; Hernández Guillermo Diego - DNI 26.331.463; Herrera Marcelo Jorge - DNI 24.290.216; Lobos Emilse Alejandra - DNI 25.354.266; Pagliacci Betiana Griselda - DNI 27.349A85; Reppucci, Mariana Belén - DNI 30.608.876; Romero Boue Henoch - DNI 34.358.532 (a consideración Consejo); Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Stillger Noelia - DNI 32.317.991; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 de General Roca (Res. Nro. 26/15-CM): Balduini Daniel - DNI 16.759.250; Camperi María Paz - DNI 31.796.420; Caro Betriana Patricia - DNI 27.431.247; Corsiglia Federico Emiliano - DNI 24.891.779; Dumrauf Milton César - DNI 26.850.185; Gayone Marisa - DNI 26.458.560; Hernández Verónica Ivanna - DNI 22.586.418; Hernando Ana Guillermina - DNI 29.515.871 (a consideración Consejo); Jalil Montiel Yamil Carlos - DNI 27.349.125; Scagliotti Nicolás Damián - DNI 26.881.025; Sepúlveda Mónica Leonor - DNI 22.139.374; Zilvestein Romina Paula - DNI 26.357.493. Juez de la Cámara Segunda en lo criminal de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 31/15-CM): Alderete Blanca Yamili - DNI 24.743.369 (a consideración Consejo); Alvarez Melingar Marcelo Oscar - DNI 14547254; Burgos Marcos Rafael - DNI 23.650.436; Fernandez Eduardo Benjamin - DNI 13.417.835; Ochoa Raúl Miguel - DNI 12.918.854; Wickham, Alejandro Miguel - DNI Nº 16.596.521.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 26/11/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

CONTRATACIONES DIRECTAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD

Contratación Directa 056/15

Lugar y Fecha: Viedma, 03 de Noviembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 056/2015

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 13955/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo.

Objeto de la Contratación: Reparación Completa de Motoguadañas STIHL F-450.

Oferente: Bulonera Patagónica S.R.L..

Total Adjudicado: $ 4.672,05.-

———

Contratación Directa 063/15

Lugar y Fecha: Viedma, 03 de Noviembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 063/2015

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 16799/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación de Frenos Completos y Aire Acondicionado de Mercedes Benz Sprinter, Legajo 1-MBF-09.

Oferente: Mecánica Mundito de Walter Ercolesse.

Total Adjudicado: $ 8.488,00.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de permiso de exploracion para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 40.034-M-15, la Empresa Río de Oro S.A, ha solicitado permiso de exploración de 4.895,79 Has.

Se encuentra ubicado en parte de los lotes 106 y 107 Sección III y parte de los lotes 1 y 2 de la sección VI, Distrito Minero Los Menucos. Localidad próxima Maquinchao.

Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1–X (N-S) 5447094,42- Y(E-O) 2585910,00- Vértice 2 = X (N-S) 5447094,45 - Y(E-O) 2593300,00 - Vértice 3 X (N-S) 5445900.00- Y (E-O) 2593300,00 - Vértice 4= X (N-S) 5445900,00- Y (E-O) 2594100,00- Vértice 5 = X (N-S) 5441000,00 - Y (E-O) 2594100,00 - Vértice 6 = X (N-S) 5441000,00 - Y (E-O) 2585910,00.

Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 53 de la Ley Q N° 4941.-Registro Protocolar.- Regístrese.

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 27 del Código de Minería y Art. 53 de la Ley Q N° 4941:

1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-

2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 09 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Juan Pablo Espínola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento Loma Morena S.A. - Río Colorado" (Expte. Nº 132720-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública, presentada por Lorenzo José Martín, en carácter de apoderado de la firma "Loma Morena S.A.", con domicilio en Ruta Nº 57, km. 25, Peñas Blancas - Dpto. General Roca - Provincia de Río Negro.-

La fuente de abastecimiento la constituye el agua superficial del río Colorado, la que es captada por gravedad con la finalidad de su utilización en riego agrícola.-

El caudal máximo de explotación es de 0,8 m³/seg., que se corresponde al riego de 800 has, que forman parte del Lote 19 de la Fracción D, de la Sección XXIV.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Subdelegación de Catriel, del Departamento Provincial de Aguas, sita en Roque Sáenz Peña Nº 990, de la ciudad de Catriel.

Viedma, 22 de octubre de 2015.

Fdo.: Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas - DPA.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Encina Alejandro (DNI 24.078.300 y Señora Lillo Laura Leticia (DNI 29.682.706) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución Nº 440/15 de fecha Abril, 24 de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación;

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Entrada 14, Planta Baja, Departamento B, correspondiente al Plan 100 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución Nº 479/09, al Señor Encina, Alejandro (DNI 24.078.300) y Señora Lillo Laura Leticia (DNI. 29.682.706), por infringir la Cláudula Quinta Inciso a), b), c) y Clásula Sexta del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 19 de Mayo de 2009.-

Art. 2º.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas Social intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos,cumplido, archívese.

Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq. María L. Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Huemil Jorge Raúl (D.N.I. 08.214.786), y señora Arteaga Rosa (D.N.I. 10.432.371) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Núcleo D - Segundo Piso - Dpto. 165 del Plan 260 vivindas, en la localidad de Villa Regina en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará tramite de desajudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.
María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Urrutia Mariano Gregorio (D.N.I. 26.381.695) y Señora Urquilux María de los Angeles Dolores (D.N.I. 25.507.493) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Amelita Baltar N° 424 del Plan 50 (Cupo 30) Viviendas, en la localidad de Viedma en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente Notificados"

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica a las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 209 Viviendas

Fuertes, Diego	DNI	29.034.139
Chandía Mieville, Rosa del Carmen	DNI	28.616.198

Plan: 400 Viviendas

Valdebenito Leal, David Germán	DNI	27.015.092
Leyes, Mónica Angélica	DNI	27.516.962

Localidad: Guardia Mitre
Plan: 10 Viviendas

Leiva, Emilio Hassen	DNI	11.823.743
Percaz, Ana María	DNI	12.165.704

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quién considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Dr. Walter L. Giaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica a las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel
Plan: 200 Viviendas

Sosa, Liliana Inés	DNI	24.968.769

Localidad: General Roca
Plan: 51 Viviendas

Erices, Humberto Daniel	DNI	24.392.638
Fernández, Soledad del Mar	DNI	32.989.252

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quién considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Dr. Walter L. Giaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional.

Plan: 14 Viviendas Convenio IPPV - Municipalidad de Darwin
Localidad: Darwin
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Darwin, para la adjudicación del Plan 14 Viviendas - Programa Federal, en la localidad de Darwin.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	16940	Bermedo, Marcelo Gabriel	DNI 34.221.405
		Lopez, Brenda Norali	DNI 34.668.297
2	16943	Navarro, Jorge Alberto	DNI 31.402.425
		Figueroa, Miriam Anahí	DNI 33.190.736
3	16945	Islas, Roberto Ariel	DNI 31.525.383
		Mariano, Carla Daniela	DNI 33.532.778
4	16946	Ramirez, María Cecilia	DNI 28.009.756
5	18056	Dayer, Patricia del Valle	DNI 21.870.070
		Scattome, Miguel Angel	DNI 13.175.125
6	18057	Del Magro, Carla Noelia	DNI 30.339.014
7	18060	Marin, Elisa Alejandra	DNI 31.524.513
8	18062	Cañuman, Jorge Luis	DNI 36.634.708
		Coliman, Gisella Romina	DNI 32.138.961
9	18077	Bonfantti, Alicia Beatriz	DNI 25.051.964
10	21203	Ambroggio, Marcelo Esteban	DNI 33.814.298
		Garcia, Diana Ayelen	DNI 33.823.645
11	21206	Spagnolo, Michel David	DNI 27.349.300
		Hueche, Vanesa Edit	DNI 26.842.182

Cupo Municipio

12	21208	Torres, Lucio Fernando	DNI 30.395.155
		Duschek, Vanessa Yantain	DNI 30.917.302
13	22943	Soto, Oscar David	DNI 30.395.155
		Garcia, Zulma Martina	DNI 23.348.859

Cupo Ley 2055

1	18055	Lagos, Gimena del Carmen	DNI 33.922.593

Suplentes

1	21216	Plattner,Marian Yamila	DNI 37.928.741
2	16944	Vera, Jorge Alberto	DNI 31.378.829
		Mariano, Lesly Andrea	DNI 32.225.270
3	21215	Puma, Tomás Alberto	DNI 18.751.794
		Alvarez, Ana María	DNI 18.748.868

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr.

Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Laura Schiltter, a/c. Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel
Plan: 200 Viviendas
López, Catalina Dulia DNI. 12.978.881
y Martínez Víctor Hugo DNI. 10.978.946

Localidad: Viedma
Plan: 588 Viviendas
Troncoso Agustina DNI. 11.237.922

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Viedma, 27 de octubre de 2015.-"La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Magalí Rojas, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Rojas Magali C/ Peñiñere Alfredo S/Amenazas", Expte. N° 1VI.39630-MP2015 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de octubre de 2015.- Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Rojas Magali C/Peñiñere Alfredo S/Amenazas", Expediente N° 1VI-39630-MP2015, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta, y Considerando: (...)Que se inician las presentes actuaciones en base a denuncia radicada por la Sra. Magalí Rojas ante la Oficina Tutelar dependiente de la Unidad 20° de la localidad de General Conesa, el día 21 de septiembre de 2015 a las 12:10 hs.Que en el marco de la investigación preliminar ordenada en autos, se arbitraron medidas para dar con la presencia de la denunciante a fin de que preste declaración testimonial en autos, las que tuvieron resultado negativo.Que, el art. 149 bis del código penal, establece: "Sera reprimido con prisión de seis meses a dos años hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas, en este caso la pena será de uno a tres años de prisión. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años si se emplearen armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad." .-La manifestación o exteriorización de la voluntad de ocasionar o de concurrir a ocasionar un daño, debe intencionalmente realizarse de tal manera que llegue a estar dirigida a alguien a quien pueda alarmar o amedrentar la posibilidad de su producción. El mal amenazado debe referirse a un interés legítimo de la víctima, intereses que merezcan tutela jurídica, porque la libertad sólo es protegida por el derecho mientas se desenvuelva dentro del ámbito permitido por la ley.-El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito quien, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro. Lo que no ocurre en el caso denunciado.- Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P., Resuelvo:1) Archivar las presentes actuaciones, 2) Notificar por edictos a la denunciante Magalí Rojas, haciéndole saber que tiene derecho a solicitar revisión de lo decidido por el suscripto ante el Fiscal de Cámara, en un plazo de 5 días a partir de la notificación. Fdo. Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández Secretario Subrogante, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López Granados Ana y/ o López Ana D.N.I. 18.692.492, en autos caratulados: "López Granados, Ana y/o López Ana s/Sucesión" (Expte. Nº 9348-121-15). Publíquese por tres días.- Secretaría, 07 de Septiembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaria Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Elena Muñoz, CI: 2.136.153, en los autos caratulados: "Muñoz, María Elena s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 13126-14.- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 5 de Octubre de 2.015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Santiago V. Moran, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento en calle Juan José Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, (cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Hilma Manrique, documento de identidad 2.789.919, en autos caratulados Manrique, Hilma s/Suseción ab intestato F-BA-1109-C2015), para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG - Res. 275/08 STJ, (Río Negro, ABC Sur Editora y la Comarca Noticias). Fdo. Cristian Tau Anzoategui. Juez Subrogante. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2015. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

La Dra Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría única, con asiento en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Gonta, Norma Dolly DNI. F 2.475.875, en los autos Gonta, Norma Dolly s/Sucesión ab intestato (Expte. Nº. F-807-C3-115. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y "Diario Río Negro" o la Mañana de Neuquén". CipoIletti, 21 de octubre de 2015. Ana Víctoria Ganuzza, Secretaria

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Raquel San Martín, LC N° 1.899.135, para que comparezcan en autos "San Martín Raquel s/Sucesión ab-intestato, (Exp. N° 27900) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2015. Dra. María Adela Fernández, secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elisa Esther Ruiz, DN1 N° F3.392.865, para que comparezcan en autos "Ruiz Elisa Esther s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-664-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de julio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Colinamon, Daniel, que en expediente nro. S.4- 13-363, se resolvió en fecha 14/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2015, Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Daniel Colinamon, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc., 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Raúl Exequiel Cid y a Ángel Eduardo Givaudant, que en expediente nro. S.4- 14-405, se resolvió en fecha 14/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2015.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Raúl Exequiel Cid, y de Givaudant Angel Eduardo, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Matías Cayul Rivera, a Romina Belén Cayul, a Héctor Hugo Hermosilla, y a María Cristina Cayul Vilches, que en expediente nro. S4- 13-215, se resolvió en fecha 02/10/2014, ///Carlos de Bariloche, 2 de Octubre de 2014.- Autos y vistos: ... De la que resulta ...Y considerando: Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a Cristina Cayul, Hugo Hermosilla, Romina Cayul y Matías Cayul a tenor de lo previsto por el artículo 306 inc. 1º del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado. Protocolícese, notifíquese, firme que sea comuníquese a quien corresponda y oportunamente, archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Molina, Nahuel Jesús, que en expediente nro. 153-8-2015, se resolvió en fecha 17/09/15, ...Resuelvo: Sobreseer a Nahuel Jesús Molina ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos usurpación y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2º del C.P.P.) Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Lorena Cordi- Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carlos E. Suarzo, que en expediente nro. 410-8-2013, se resolvió en fecha 22-06-2015 Sobreseer a Carlos Enrique Suarzo empleado policial de la Unidad 12° de El Bolsón, respecto del delito vejaciones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Abrego, Alberto Italo, que en expediente nro. 262-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2015 …Resuelvo: Sobreseer a Alberto Ítalo Abrego, ya filiado al comienzo de la presente en relación al hecho que se describiera precedentemente por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo Calcagno Juez, ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Agustín Cañuqueo Marquez, que en expediente nro. 072-7-2015, se resolvió en fecha 20/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Agustín Cañuqueo Marquez, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Romero, Joel, que en expediente Nº 343-8-2015, se resolvió en fecha 20/10/15, /// Carlos de Bariloche, 20 de Octubre de 2015. Resuelvo: Sobreseer a Joel Romero, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto de los delitos abuso de armas y daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno- Juez; Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Garrido Oscar Gilberto, que en expediente nro. 128-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2015… Resuelvo: Sobreseer a Oscar Gilberto Garrido, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí: Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Malen Rosas, que en expediente nro. 429-7-2015, se resolvió en fecha 19/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2015- Y Visto: y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Rosas Malen -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas y lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda.- Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaria a cargo del Dr. Néstor Fernández, sito en 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Díaz López, José Maximo - DNI 92.349.512 a presentarse en los autos "Díaz López, José Maximo s/Sucesión" (Expte. N° 9050-J21-14). Villa Regina, 2 de octubre de 2015. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días, citándose a herederos y acreedores por treinta días.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en la ciudad de Viedma, cita a los señores Guillermo Daniel Cantera y Bossero, María Isabel Cantera y Bossero y María Inés Cantera y Bossero y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes que se pretenden usucapir, identificados con la nomenclatura catastral 181-B-555-03, inscripto el 50 % al Tomo 442, Folio 33, Finca Nº 92.697 y con la nomenclatura catastral 181-B-555-04, inscripto el 50% al Tomo 442, Folio 33, Finca n° 92.697 y el otro 50 % al Tomo 874, Folio 1, Finca 160.849 de la localidad de Viedma, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos caratulados: "Chebeir Adrián Farid c/Briones José María y Otros s/ Usucapion" Receptoría: A-1VI-320-C2015, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 26 de Octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, Choele Choel (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Florencio Martínez, L.E. Nº 1.478.417 y de Rosalía Fazzolari, DNI. Nº 3.832.811, a presentarse en los autos: "Martínez Florencio y Fazzolari Rosalía s/ Sucesión" (Expte. Nº 23357/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 27 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Azoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Cinco, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190 - Piso 4to. de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Iván Sosa Lukman, en autos caratulados "Martínez Enrique s/Sucesión Ab Intestato" Expte. (S-03) - (14453-15), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Enrique Martínez (DNI. Número 5.173.344), por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por tres (3) días, en Diario Editorial ABC Sur y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de dos mil quince.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, con

sede en la calle Juan José Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Orellana, Carlos Gustavo s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1122-C2015) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. Carlos Gustavo Orellana DNI 7.566.031 a los fines de hacer valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2.015.- María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida Nº 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a Jorge Moisés Bellini Curzio, DNI 7.398.520, Carlos Alberto Balogh y Bellini Curzio, DNI 10.381.413 y Joaquín Emilio Balogh, DNI 35.591.258, a fin que comparezcan dentro del término de siete (7) días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia para que los represente (art. 343 del CPCC), en los autos caratulados, "Andrés Jacobo c/Bellini Curzio José s/Usucapion", Expte. N° 0400/12/J1.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 21 de octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida Nº 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a Sra. Leda Anatilde Contín, DNI 10.207.946, a fin que comparezcan dentro del término de siete (7) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia para que la represente en los autos caratulados, "Contín José María Diego s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 0875/65/2.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 21 de octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández (Subrogante), con asiento en calle 20 de junio Nº 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marino Bacheto, DNI. N° 7.565.021 en autos "Bacheto Marino s/Sucesión" (Expte. N° 9160-JF21-14). Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, 29 de Diciembre de 2014. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez. Villa Regina, 22 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería. Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio N° 221, Primer piso de Choele Choel (R.N.) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Aguilera Saldia Ana Rosa DNI Nº 92.233.378 y Zuñiga Juan Bautista, CE N° 2.360.624, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Aguilera Saldia Ana Rosa y Zuñiga Juan Bautista s/Sucesión" (Expte. N° 23201/15).- Publiquese por tres días.- Choele Choel, 14 de Octubre de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera.- Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, notifica al Sr. Víctor Emiliano Quarta (D.N.I. 37.835.423) del dictado de la resolución en el marco de las actuaciones: "Roldan Mónica Gabriela c/Quarta Víctor Hugo s/Alimentos s/Cese de Cuota Alimentaria" (Expte. Nº 0121/14), la que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01 de Julio de 2015 …teniendo en cuenta que conforme surge de la partida de nacimiento que obra a fs. 5 el jóven "Víctor Emiliano Quarta" nacido el día 16 de septiembre de 1993 cuenta a la fecha con 21 años de edad y habiendo en consecuencia, cesado "ipso iure" la obligación alimentaria del progenitor a su respecto (conf. arts. 265 y 267 y arg. art. 306, todos del C. Civil), corresponde decretar el cese de la cuota alimentaria fijada a su favor. Fdo. Ana María Scoccia-Juez". Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Buenos Aires.- Viedma, 2 de Noviembre de 2015.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida Nº 292, 3º Nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victorina Nahuelcheo, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Nahuelcheo, Victorina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº 0605/15/J1). Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 27 de Octubre de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 5° nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Adriana Campos, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Campos Adriana s/Sucesión Ab Intestato" (Receptoría N° F-1VI-685-C2015). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 30 de Octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guajardo Eduardo Andrés, a Quintana Alan Ismael y a Sergio Vidal, que en expediente nro. 383-7-2015, se resolvió en fecha 26/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 26 de octubre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Sergio Vidal, Eduardo Guajardo y Alan Quintana -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de lesiones en riña que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fajardo, Eduardo Hugo, que en expediente nro. 187-8-2014, se resolvió en fecha 29/9/2015, ///Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015.... Resuelvo: 1. Sobreseer a Eduardo Hugo Fajardo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito ce falsificación de documento general que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P). 2. Hacer entrega del carnet de conducir apócrifo a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, ello para iniciar sumario administrativo respectivo. rotocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno-Juez ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

///27 de octubre de 2015, Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Carolina Aburto ó Burto , -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocclícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en expediente nro. S.4- 15-183, se resolvió: /// riloche,23 de junio 2015 . Autos y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Rivasseau Nicolás Eduardo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del código procesal penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese... Fdo. Dr. Ricardo Calcagno -Juez de Instrucción Subrogante- Dra. Mariela Taboada -Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarado, Raúl Alejandro, que en expediente nro. 162-7-2014, se resolvió en fecha 01/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Raúl Alejandro Alvarado, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Otero, Oscar Teovaldo, alias "Chueco", domiciliado en calle Tucumán 521, DNI 17.336.755, nacido en Jacobaci el 31/10/1965, hijo de Juan y de Victorina Meriño, que en expediente nro. 122-7-2015, se resolvió en fecha 04/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de septiembre de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente calsa y en

relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Oscar Teovaldo Otero, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cristian Andrés Mesa, DNI N° 35.074.665 argentino de 25 años de edad, domiciliado en casa 2 calle 4 Barrio Boris Furman, que en expediente nro. 361-7-2015, se resolvió en fecha 01/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Cristian Mesa, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcos Santiago Fernández, que en expediente nro. 445-7-2015, se resolvió en fecha 22/10/2015, San Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2015.- y Vistos: ... de lo que Resulta:... Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa en favor de Marcos Santiago Fernández, ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5, de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados: "López Marta Elisa y Topalda Agustín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0659/2013), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. López, Marta Elisa y el Sr. Topalda, Agustín, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de (3) tres días. Viedma, 19 de diciembre de 2013.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Gutiérrez Paula Aida Inés s/ Solicitud de Modificación de Nombre", Expte. n° 0704/15/J7 notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de Apellido del Niño G.D.G. (D.N.I.: 49.844.018), por "Gutiérrez", requerido por la Sra. Paula Aida Inés Gutiérrez (D.N.I. 26.645.668), para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Publíquese una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial.- Viedma, 02 de noviembre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern., cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Enrique Emrys Tomasini, para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos, en autos "Tomasini Enrique Emrys s/ Sucesión Ab Intestato " Expte. Nro. F-1-VI-735-C2015.- Publíquese por un día. Secretaría, 03 de noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Norma Noemí León a hacer valer sus derechos en el Expte. Receptoría F-1 VI-655-C2015 caratulado "León Norma Noemí s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por un (1) día.- Viedma, 03 de noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio nº 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dr. Natalia Costanzo, Secretaria Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de Norberto Sebastian Murillo, LE n° 1.571.551 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Murillo Norberto Sebastian s/Sucesión" (expte. nº 23393/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 07 de Septiembre de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Carolina Haide Pistagnesi, DNI 10.595.201 a presentarse en los autos "Pistagnesi, Carolina Haide s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-817-C3-15). General Roca, 26 de octubre de 2015.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oraindi, Héctor Fabián, DNI. 5.449.939 en los autos "Oraindi Héctor Fabián s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n°F-2RO-885-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 30 de octubre de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil Comercial y Minería No 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern; cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Tedi Oscar Zanet, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "Zanet Tedi Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° F-IV-651-C2015. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Cora Díaz, LC N° 1.433.448, para que comparezcan en autos "Cora Díaz María Luisa s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-783-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gabriel Oscar Marín y/o Oscar Gabriel Marín, DNI 10.477.185, en los autos caratulados "Marín Gabriel Oscar y/o Marín Oscar Gabriel s/Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº F2RO-565-C9-2015). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 12 de Agosto de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristián Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190 - Piso 4to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por el Dr. Iván Sosa Lukman, en autos caratulados "Carrasco Aburto, Marcia Elisa s/Sucesión Ab Intestato"-(S-04)- (Expte. 14555-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Marcia Elisa Carrasco Aburto (DNI. Número 92.664.554), por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por tres (3) días, en el ABC SUR Editora y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, San Carlos de Bariloche, 8 de Octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Come de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernández, Bernabela, D.N.I. 93.678.731 en los autos "Hernández Bernabela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-861-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, de octubre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calles Sarmiento y Roca; cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, don Alejandro Ottaviano, DNI N° 18.279.252 a efectos de que comparezcan en autos "Ottaviano Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-769-C-3-15) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 28 de octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Segundo Paponi, LE N° 2.659.139, para que comparezcan en autos "Paponi Miguel Segundo s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-4CI--640-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Novelia Oviedo, DNI. N° 2.787.657, en los autos caratulados "Oviedo Novelia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte- N° F-2RO-860-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 20 de octubre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Paula Inés Bisogni, Vocal de Trámite a cargo de la Sala I de la Cámara de Trabajo de General Roca, con sede en calle San Luis N° 853 2° piso de la ciudad de General Roca (R.N.) en autos caratulados: "Aranguez Eduardo c/Frutas del Río Negro S.A. y Scarlata Juan Bonjovani s/Reclamo" (Expte. N° R-2RO-700-L2013) ha dispuesto notificar al Sr. Mattia Scarlata a presentarse en la presente causa, por sí o por apoderado, a estar a derecho y ejercer su defensa dentro del plazo de Diez días, y denunciar si tuviere conocimiento, nombre y domicilio de otros herederos a los fines de la citación de los mismos a autos, bajo apercibimiento de correrse traslado al Defensor Oficial a los fines de la representación legal. Publíquese edictos por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 3 de Noviembre de 2015.- Dra. Zulema Viguera, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al señor Darío Ernesto Peñas, D.N.I. N° 25.000.648, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 75/2015, dictada en el "Expediente N° 812-DJR-2015 caratulado: "Mtrio. de Educación s/ Dcia. Hurto de un (1) Proyector en D.R.E Zona Andina Bche. (Expte. N° 137465-10)". Expte. N° 2359-JB-2011, del Reg. de la Fiscalía de Investig. Administrativas", que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" N° 75/2015: "Viedma, 5-Octubre-2015. Visto...y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Tener por promovido juicio de responsabilidad...y contra quien se desempeñara como Encargado del Sector Suministros de la referida Delegación, Darío Ernesto PEÑAS (D.N.I. N° 25.000.648, sin domicilio conocido), que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en la Ley K 2747, por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Con Ochenta y Cinco Centavos ($ 8.275,85), o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con más los intereses que eventualmente se determinen, en virtud de los hechos descriptos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 47/2015, obrante a fs. 155/159. Artículo 2°.- Correr Traslado a los enjuiciados de la presente y de la resolución fiscal, y emplazarlos para que dentro del término de quince días (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, la contesten por sí o por intermedio de apoderado, debiendo en los escritos de descargo, constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de las que intenten valerse, acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, acompañar los pliegos de interrogatorio de los testigos que propongan y los puntos de pericia de las que ofrezcan; todo bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (art. 66 ley K 2747), y de pronunciarse la sentencia, en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos (art. 68 ley cit.). Artículo 3°.- Tener por parte en el Juicio de Responsabilidad al Señor Fiscal de Investigaciones Administrativas (art. 49 in fine de la Ley K 2747) y por ofrecida la prueba, consistente en las presentes actuaciones y en el expediente N° 137.465-EDU-2010 del registro del Ministerio de Educación, que se agrega por cuerda. Artículo 4°.- Dejar las presentes actuaciones a disposición de los enjuiciados -para su consulta- en la Dirección de Juicios de Responsabilidad de este Tribunal de Cuentas (Moreno 263 de Viedma). Artículo 5°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, y notifíquese a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas por cédula, a Soriano por intermedio de la Policía de Río Negro, y a Peñas por edictos, que deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, - Cr. Juan José Huentelaf - Vocal-, Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux–Secretario Auditor Legal – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 23 de octubre de 2015.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 - Secretaría Única de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los acreedores y herederos de Tolosa, Jorge Emir DNI 14.421.091, para que en el plazo de 30 (treinta) días se presenten a estar a derecho. en los autos caratulados "Tolosa, Jorge Emir s/Sucesión Ab Intestato" (F-1096-15), Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional.- S. C. de Bariloche, 16 de Octubre de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Inés Beltrán, L.C. Nº 9.745.877, y del Sr. Alfonso Pereyra, L.E. Nº 3.430.057, para que comparezcan en autos: "Beltrán María Inés y Pereyra Alfonso s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-844-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 4 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Elio Roda, DNI. Nº M7.571.430, para que comparezcan en autos: "Roda Elio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-845-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Horacio Morales, L.E. Nº 7306435, a presentarse en los autos: "Morales Horacio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-858-C3-15).- General Roca, 15 de octubre de 2015.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bienvenida Elisa Romero, DI 9735136, a presentarse en los autos: "Romero Elisa Bienvenida s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-661-C3-15).- General Roca, 6 de noviembre de 2015.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

REMATE

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Adela Fernández, hace saber por un día, en autos: "Jáuregui Jorge Osvaldo s/Quiebra" (Expte. Nº G-4CI-14-C2015), Cuil Nº 23-13254776-9, que la martillera pública Ana María Pazos, Tº I, Fº 5, Nº 5, Cuit Nº 27-12629783-7, rematará el día 25 de noviembre de 2015 a las 11 horas, en la calle Avda. Alem Nº 645, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, dos inmuebles, en bloque, ubicados en calle Los Coihues Nº 756 y Las Acacias Nº 765, de la ciudad de Cipolletti. 1) Lote Designación Catastral 03-1-J-246-15: Medidas: 12 mts. de frente a calle Los Coihues por 30 mts. de fondo. Superficie 360 m².- Mejoras: Lote cerrado con paredón con rejas y una vivienda de material tradicional compuesta de dos plantas, ocupada por el fallido con su grupo familiar; y 2) Lote Designación Catastral 03-1-J-246-07, que mide 12 mts. de frente a calle Las Acacias por 30 mts. de fondo. Superficie 360 m².- Mejoras: Lote cerrado con paredón con rejas y una vivienda de material tradicional y pileta de natación, ocupado por los suegros del fallido.- Los lotes se encuentran unidos en su fondo y con edificación en la unión de dichos lotes. Base: Pesos tres millones ciento cincuenta mil ($ 3.150.000), al contado y mejor postor. Seña: 10%, en el acto del remate.- Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley: 1%.- Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art. 133 del CPC.- Los impuestos, tasas y servicios serán a cargo del comprador, desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación.- Exhibición: Previo contacto con el martillero.- Informes: Al martillero, telefax (0299)4781537 ó (0299)154051471.- Cipolletti, 4 de noviembre de 2015.- Fdo.: Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

VALESUR S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada VALESUR S.R.L.:

a) Socios: el Sr. Grillia Domingo Alberto, argentino, casado, DNI 16.181.472, domiciliado en Lilinquen 363 en esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante y el Sr Grillia Matías Emanuel, argentino, soltero, DNI 38.532.502, domiciliado en Francisco Lilinquen 363 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución. 27 de Marzo de 2015.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Lilinquen 363 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, la siguiente actividad: Transporte de automotor de haciendas y/o productos alimenticios, transporte de carga, mercaderías generales, materiales de construcción, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros, y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje contratar auxilio, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.

d) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El Capital Social es de pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00) dividido en Seis Mil (6.000) cuotas de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. Grillia Domingo Alberto, Tres Mil Cuotas (3.000) por la suma de pesos Treinta Mil ($ 30.000); b) el señor Grillia Matías Emanuel, Tres Mil Cuotas (3.000) por la suma de pesos Treinta Mil ($ 30.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización y g) Organización de la representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Grillia Domingo Alberto, quien asume las funciones de "Gerente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.-

PATAGÓNIA CERVECERA S.R.L.

La Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Juramento 163, PB "B" de esta ciudad de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo al Art. 10 y modificatorias de Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día de la sociedad denominada "Patagónia Cervecera S.R.L.".

Socios: Franco Nicolás Lapenna, DNI 33.364.296, argentino, nacido el 14/11/1987, soltero, comerciante y domiciliado en Borges 5.087 de esta ciudad y Danilo José Lapenna, DNI 8.323.006, argentino, nacido el 14/05/1950, casado con Silvia María Mochnacz, comerciante y domiciliado en Borges 5.087 de esta ciudad.

Fecha Constitución: 04/09/2015.

Domicilio Legal: 24 de Septiembre 46, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Actividad Principal: Gastronomía. Actividades Secundaria/s: Producción y Comercialización Gastronómica.

Duración 99 años.

Capital Social. Pesos Trescientos Mil ($ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por Franco Nicolás Lapenna, Mil Quinientas (1.500) cuotas y Danilo José Lapenna, Mil Quinientas (1.500) cuotas; se integra 25% en efectivo. La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, por tiempo indeterminado. Socio Gerente: Franco Nicolás Lapenna. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2015-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

———

MILCO S.R.L.

(Modificación Cláusula Sexta Contrato Social: "De La Administración")

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular de Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 ler. Piso de la ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un día de la inscripción del Acta de la Reunión de socios N° 26 del 19 de octubre de 2015, "modificación de la cláusula sexta del contrato social" mediante la cual se establece la forma de administración de la sociedad MILCO S.R.L. la que quedara redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración: la Sociedad será administrada por la socia Alicia Mortada, D.N.I.: 13.311.880, quien se mantendrá en el cargo por tiempo indeterminado. Tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir todas las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Milco Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá las facultades todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrán efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada, del país o del extranjero, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas, denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Se requerirá la firma conjunta de los socios para cualquier operación que importe obligar a la sociedad, vender o grabar bienes muebles o inmuebles, otorgar mandatos generales o especiales. Los actos de mero trámite administrativo podrán ser suscriptos por cualquiera de los socios."

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del Edicto.-

General Roca, 19/10/2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

VANTAR - S.A.

(*Designación Representante Legal)*

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento Nº 163, P.B. "B", de esta localidad, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 2 de febrero de 2015, de la sociedad denominada "Vantar S.A.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven, por unanimidad, designar como Representante Legal en la República Argentina, a la Sra. Patricia Lorena Esparza, DNI. Nº 27.255.046, quien acepta el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

FRIDEVI - S.A.F.I.C.

(Cambio de Directorio y Síndicos)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio Nº 597, de fecha 22 de septiembre de 2015 de la sociedad denominada "Fridevi S.A.F.I.C.", por la cual los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad, el nuevo Directorio:

- Presidente: Bertone, Osvaldo Luis Daniel, DNI. Nº 6.608.151.
- Vice Presidente: Boffa, Aldo Pedro, DNI. Nº 12.008.450.
- Directores titulares:
 * Rubino, Mario Arturo, DNI. 11.088.900.
 * Favez, Thierry Marcel Irenee Maurice, DNI. Nº 92.009.142.
- Directores suplentes:
 * González Alzaga, Augusto, DNI. 7.602.816
 * Otermin, Daniel, DNI. Nº 17.693.723.
 * Sotti, Walter, DNI. Nº 12.523.669.
 * Grazioli, Rodolfo Ángel, DNI. 23.797.435.
- Síndico titular: Echazarreta, Fernando Julián, DNI. Nº 12.248.345.
- Síndico suplente: Merce, Mirian Beatriz, DNI. Nº 23.622.756.

Todos los cargos tendrán una duración de un año, a partir de la fecha de Asamblea Ordinaria.

Fecha de Designación: 22 de septiembre de 2015.

Viedma, 22 de octubre de 2015.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad titular del Registro Público ordena publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, que el Sr. José Pablo Leiva (DNI 21.618.019) tramita mediante expte. Nro. 13793-IGPJ-15, la Inscripción como Martillero y Corredor Público, en este Organismo de control, fijando domicilio real y legal en calle Buenos Aires 16 de la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar de la publicación.

Viedma, 04/11/15.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Irigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por un (1) día, el Expte. Nº 822/2015, mediante el cual se tramita la Inscripción de Matriculación Martillero y Corredor Público de la Sra. Liliana Elizabeth Martínez.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Liliana Elizabeth Martínez, DNI. Nº 22.816.983, con domicilio en España Nº 495, 2º piso, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

COMUNICADO

———

CASPANI HNOS S.A.

Escisión

Se comunica por el plazo de tres días que, conforme lo dispuesto por el Art. 88 inciso III de la Ley 19.550, "CASPANl Hnos. SA." (la "Sociedad Escindente"), con sede social en Monseñor Esandi 246, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro inscripta bajo el número el número 498, Folio 152, Libro VIII, Tomo III del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por Asamblea General Extraordinaria N° 35 celebrada el día 30 de marzo de 2015, ha resuelto escindir parte de su patrimonio para destinarlo a la creación de una nueva sociedad denominada "Barraca Inversiones S.A." (la "Sociedad Escisionaria"). Sociedad Escindente: Valuación de activos y pasivos conforme Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 2014: Activo: $ 6.692.879,42 Pasivo $ 3.746.745,53. Sociedad Escisionaria: Barraca Inversiones SA.": Patrimonio destinado a su creación: Activo: $ 2.107.I74, Pasivo $ 0. Sede Social: Mendoza 1241, Bariloche. Oposiciones: Se deberán presentar dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación conforme Art 88 inc. 6) De la Ley 19.550, en Tiscornia 154 "2° B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 12hs.

Marta Arroyo. Presidente.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

SAGUE SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle, Pasaje Juramento 163, Bariloche, Río Negro, Titular del Registro Publico de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550 del edicto respecto de la Cesión de Cuotas de la Sociedad SAGUE SRL carátula "Sague SRL s/Cesión de Cuotas" Expte. Nº 7468-IGPJR-2015 que por contrato de fecha 06 de Junio de 2013 y Actas N° 19 se decide que Ana Luisa Morón DNI 6.353.388 Cede Gratuitamente a favor de Paula Jimena Guevara, Argentina, Casada, DNI 22.540.773, empleada; Carlos Andrés Guevara, Argentino, DNI 25.414.785, Soltero, Constructor; Ana Josefina Guevara, Argentina, DNI 31.552.220, Soltera, empleada, todos con domicilio en Suiza 1265 de Bariloche y César Javier Morón, Argentino, DNI 23.173.330, Soltero, Contador, con domicilio en 24 de Septiembre 46 de Bariloche, en representación de Sebastián José Guevara, Argentino, DNI 23.579.619, Soltero, empleado, la totalidad de cuotas que tiene en "Sague SRL" y que representan el 25.50% del Capital Societario. Y por contrato de fecha 09 de febrero de 2015 y Acta N° 20 se decide que Paula Gimena Guevara, Carlos Andrés Guevara; Ana Josefina Guevara, Ceden, Venden y Transfieren a Sebastián José Guevara la totalidad de cuotas que le corresponden en "Sague SRL" y que representan el 19.125% del capital social por un valor de $ 240.000 quedando el capital conformado de la siguiente manera Cuatrocientas ocho cuotas sociales equivalentes al 25,5% del capital social correspondiente a Sebastian José Guevara, Cuatrocientas ocho cuotas sociales equivalentes al 25,5% del total del capital social a Luis Alejandro Samengo; trescientas noventa y dos cuotas sociales equivalentes a 24,5% correspondiente a Daniel Pedre y Trescientas noventa y dos cuotas sociales equivalente a 24,5% del total del capital social a Carlos Fernández, todas ellas de valor nominal $ 10 cada una. Administración, se designa a Daniel Pedre quien tendrá la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad quien permanecerá en el cargo por el período 2015-2018.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

S. C. de Bariloche, 02 de noviembre de 2015-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.-

—oOo—

PLÁSTICOS DEL SUR S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales)

Al Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Juridicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550. la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 19 de Enero de 2015 y del acta de reunión de socios de fecha 20 de Enero de 2015 de aprobación de la Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad denominada "Plásticos del Sur SRL"

Por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 19 de Enero de 2015, el Señor Reinaldo Oreste Ferrero, DNI 6.302.389, cede y transfiere la cantidad de 500 cuotas sociales de la empresa Plásticos del Sur SRL, a las Sras. María Fernanda Ferrero, DNI 23.252.307, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de profesión contadora, estado civil casada, de 42 años de edad, con domicilio en calle Onelli 145, 3° "B" de la ciudad de Bariloche, la cantidad de doscientas cincuenta (250.-) cuotas sociales de pesos diez ($10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500) y a Jorgelina Laura Ferrero, DNI 25.469.501, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de profesión contadora, estado civil casada, de 38 años de edad, con domicilio en calle Moreno 991, 4° "A" de la ciudad de Bariloche, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500).

Por acta de reunión de socios de fecha 20 de Enero de 2015, se reúnen los socios Julio Elvio Trevisan y María Fernanda Ferrero y Jorgelina Laura Ferrero, quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Capital Social: El Capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) representado por un mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Julio Elvio Trevisan, quinientas (500) cuotas sociales, equivalentes a pesos cinco mil ($ 5.000), María Fernanda Ferrero, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales equivalentes a pesos ($ 2.500) y Jorgelina Laura Ferrero, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales equivalentes a pesos ($ 2.500).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C.de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

CAJA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIA ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

Convócase a los señores afiliados de la Caja Previsional y de Seguridad Social para para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro a la Asamblea Ordinaria, prevista en el Art. 8º, a realizarse el día 25 de Noviembre del año 2015, a las 18 hs. en la sede de la Caja Previsional y de Seguricad Social para los Profesionales en Ciencia Económicas de la Provincia de Río Negro sita en Italia 235 de la ciudad de Cipolletti, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos profesionales presentes para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Notas y Anexos, comprendido entre el 01 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014, Presentación del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Toma de conociemiento del Dictamén Profesional Técnico-Actuarial al 31 de diciembre de 2014.

5.-Consideración del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el período que abarca desde el 01 de Abril de 2015 al 31 de Marzo de 2016.

6.-Tratamiento de las ponencias sobre las cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente funcionamiento de la Caja Previsional.

Llámese en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales afiliados a la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que al momento de la Asamblea se encuentren activos a realizarse el día 25 de noviembre de 2015 a las 19 horas, en la Sede de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, sita en Italia 235 de la ciudad de Cipolletti, para considera el mismo Orden del Día, indicado más arriba

Cr. Silvio Rizza - Presidente Consejo Directivo

Cr. Emilio Perticarini, Presidente del Consejo de Administración

—oOo—

TRES ASES S. A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, correspondiente al 57º ejercicio, para el día 04 de diciembre de 2015, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre Nº 100 de la ciudad de Cipolletti (RN), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1).- Designación de dos accionistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3).- Lectura de aprobación Memoría, balance e informe complementarios, consideración de la documentación prescripta por el art, 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.

4).- Gestión del Directorio.

5).- Distribucción de resultados y remuneración del Directorio.

6º).- Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Enrique Grisanti, Presidente del Directorio Tres Ases S. A.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE CIRUGÍA
DEL ESTE DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados de la Asociación Civil de Cirugía del Este de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria para el día 20/11/2015 a las 21 hs. en el salón del Colegio Médico Zona Atlántica cito en la calle Las Heras 599 PB de la localidad de Viedma.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos asociados para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento de la Memoria y los Estados Contables: a) Situación Patrimonial, b) de Recursos y Gastos, c) Evolución de Patrimonio Neto, d) Flujo de Efectivo y e) Notas y Anexos.

4) Exposición del Presidente sobre la productividad de los integrantes de la misma: a) Designar a dos asociados para refrendar con el Presidente y la/ el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

Dr. Joelson Claudio, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS
DE PERSONAS ESPECIALES
"AMANECER" ALLEN - RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 30/11/ 2015 a las 4 hs, en nuestro local ubicado en San Martín 760 de la ciudad de Allen de acuerdo al artículo 31 de nuestro Estatuto, se deberá considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Razones de convocatoria fuera de término.

4. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, estado de Recursos y Gastos, estado de origen y aplicación de Fondos. Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio vencido al 31/07/2015.

5. Elección total de las autoridades por finalización de mandato, integrada por nueve miembros titulares y dos suplentes, para formar la Comisión Directiva por el término de dos años y de dos miembros titulares y uno suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por dos años.-

La Asamblea será convocada por circulares a enviarse al domicilio de los socios con diez días de anticipación y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, con diez días de anticipación a la fecha del acto, según consta en el artículo 33 de nuestro estatuto.

José Rubén Garrote, Presidente - Alicia Cofle, Secretaria.-

—oOo—

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MÉDICA
DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De conformidad con los estatutos y disposiciones legales en vigencia, se cita a los afiliados y beneficiarios asociados para el día 15 de diciembre de 2015, a las 10.00 horas en la sede de la Caja de Previsión Social Médica de Río Negro, sita en Isidro Lobo 1036 de la localidad de General Roca, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos (2) afiliados para refrendar el acta de Asamblea.

3) Razones del llamado fuera de término

4) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe de la Comisión de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico XXX (treinta) finalizado el 31/07/15.

5) Destino del Superávit no Asignado.

6) Consideración del Presupuesto Anual y Programa de Inversiones

7) Tratamiento del valor del galeno previsional y del galeno prestacional y pautas a las que debe ajustarse el Directorio para actualizarlo.

8) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión de Fiscalización.

Dr. Rubén A. Mombru, Presidente - Dr. Felipe Dinello, Tesorero - Dra. Silvia S. Alvarez, Secretaria.-

—oOo—

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL
DEFENSORES DE LA COLONIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 29 de noviembre de 2015 a las 10 horas en la Sede Social ubicada en calle Lorenzo Juliá 153 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura del Acta Anterior.

3- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

4- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30 de junio del 2014 y 30 de junio del 2015.

5- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Graciela Millán, Presidente - Mónica Aguilar, Secretaria.-

—oOo—

FEDERACIÓN MÉDICA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De conformidad con los estatutos y disposiciones legales vigentes, se convoca a los Colegios Médicos y Asociados Individuales a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de diciembre de 2015, a las 13.00, en nuestra sede social, sita en Isidro Lobo N° 1036 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones del llamado fuera de término.

2.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3.- Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

4.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 58, finalizado el 31 de julio de 2015.

5.- Destino del Superávit No Asignado.

6.- Elección de tres (3) Revisores de Cuentas titulares y un (I) suplente por el término de un (1) ejercicio.-

Dr. Juan Carlos Gómez, Presidente - Dr. Carlos Sosa, Secretario.-

———

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con los estatutos y disposiciones legales vigentes, se convoca a los Colegios Médicos y Asociados Individuales a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de diciembre de 2015, a las 12.00, en nuestra sede social, sita en Isidro Lobo N° 1036 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

3.- Consideración y Análisis Alternativas Proyecto Fondo Compensador.

4.- Consideración de la incorporación de la Dra. Rita Mariela Fretti en carácter de asociado individual.-

Dr. Juan Carlos Gómez, Presidente - Dr. Carlos Sosa, Secretario.-

—oOo—

PROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de Diciembre de 2015 a las 08,00 horas en primera convocatoria. Una hora después se realizará la segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de Accionistas presentes para el caso de que fracase la primera, en la Sede Social sita en Ruta 22 Km 1171 de Padre Alejandro Stefenelli, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término de los Ejercicios cerrados el 30 de Septiembre de 2013 y 30 de septiembre de 2014.

3) Consideración de la Memoria, Estados Patrimoniales y de Resultados, sus Notas, Cuadros y Anexos y el Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Septiembre de 2013 y 30 de Septiembre de 2014.

4) Determinación de Honorarios de los Miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5) Destino de los Resultados Acumulados.

6) Determinación del número de Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Consejo de Vigilancia y designación de los mismos para cubrir las vacantes resultantes por vencimiento de los mandatos.

7) Evaluación de las Gestiones del Directorio y Gerencia.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los señores Accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Ruta Nac. Nro.22 - Km 1171 de Padre Alejandro Stefenelli, de lunes a viernes de 8,00 a 17,00 horas.

Juan Carlos Barresi, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03 de Diciembre de 2015 a las 10,00 horas en primera convocatoria. Una hora después se realizará la segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de Accionistas presentes para el caso de que fracase la primera, en la Sede Social sita en Ruta 22 Km 1171 de Padre Alejandro Stefenelli, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2) Ratificación de la Transferencia de Acciones que estaban en cartera de la Sociedad.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los señores Accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Ruta Nac. Nro.22 - Km 1171 de Padre Alejandro Stefenelli, de lunes a viernes de 8,00 a 17,00 horas.

Juan Carlos Barresi - Presidente.

—oOo—

CLUB SOCIAL COLONIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social Colonia, Registro de Dirección de Personas Jurídicas Nº 83 convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2015, en la Sede Social de nuestro club, sita en calle 25 de Mayo N° 55 de la ciudad de Villa Regina, a la hora 21.30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior y consideración.

2º.- Designación de Dos Socios para que refrenden el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2014 y el 30 de junio de 2015.

4º.- Renovación total de Autoridades por finalización de Mandato por haber transcurridos dos ejercicios, por el término de Dos años a saber: A) Elección de Presidente; Secretario; Tesorero; Vocales Titulares 1 y 3; y por el término de un año a saber: C) Elección de Vice-Presidente, D) Pro-Secretario; E) Pro-Tesorero; F) Vocales Suplentes 1 y 4 y G) Dos Revisores de Cuentas.

5°.- Explicación por parte del Presidente, que por razones familiares de salud, no se pudo dedicar lo necesario a la administración del Club, atrasándose todas las tareas administrativas-contables, por lo que lo llevaron a Convocar la Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término para tratar los dos balances cerrados.

Fernando Bailon Presidente - Enrique Vazquez, Secretario.

—oOo—

CONSORCIO DE REGANTES DE ALLEN-FERNÁNDEZ ORO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Allen (RN.), 27 de octubre de 2015

El Consorcio de Regantes de Allen-Fernández Oro, convoca a los señores Consorcistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 2015 a las 15:00 horas en la Sede del Consorcio sito en calle Tomás Orell 375 de Allen, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Autoridades de la Asamblea.

2) Elección de dos (2) Asambleístas presentes para refrendar el Acta.

3) Lectura del Acta Anterior.

4) Razón de la Convocatoria fuera de término.

5) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al Vigésimo y Vigésimo Primer Ejercicio Económico cerrado el 30-04-13 y 30-04-14 respectivamente.

6) Elección de Presidente por finalización de mandato.

7) Elección de cinco (5) miembros titulares por finalización de mandato.

8) Elección de seis (6) miembros suplentes por finalización de mandato.

9) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

10) Informe situación económica-financiera a la fecha.

11) Tratamiento de Presupuesto, Plan de Trabajo y Tratamiento de los costos de rubros que integran el Canon de Riego, fijación del mismo.

12) Tratamiento art. 30 del Estatuto del Consorcio.

La Asamblea se regirá por los arts. 10, 12, 18 23 bis del Estatuto del Consorcio de Riego.

La Comisión Electoral funcionará los días martes y jueves, en el horario 11:30 hs, a 12:30 hs. en la sede del Consorcio.-

Se hace saber que las decisiones de la Asamblea son obligatorias para todos los consorciados, inclusive los disidentes y ausentes.-

Martín Fernández, Presidente - Pablo Diomedi, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO FUERTE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 07 de diciembre de 2015 a las 20 hs., en la sede de calle Casimiro N° 274 Piso 1° Depto. 12, del Barrio Inalauquen de Viedma.

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°- Lectura, consideración y aprobación de las Memorias anuales, Balances Generales, Estados de Resultados, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2014 y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva hasta esa fecha.

Néstor Martín Farías, Presidente.- Cristofer Néstor Farías, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO REGIONAL DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social en su Art. 8º, se convoca a asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, por los ejercicios cerrados al 30/06/14 y 30/06/15, para el día 5 de diciembre de 2015 a las 14:30 horas, en la sede social de la Asociación Amigos del Museo Regional de Cinco Saltos, ubicado en Avda. Belgrano Nº 550 (8303) Cinco Saltos (Río Negro), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para que, conjuntamente con la Sra. Presidenta, firmen el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término, por los ejercicios cerrados al 30/06/14 y 30/06/15.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrados al 30/06/14 y 30/06/15.

4º - Designación de dos asociados para constituir la Comisión Escrutadora de Votos.

5º - Renovación total de autoridades.

Langoni Ana Alicia, Presidenta.- Jáñez Alicia C., Secretaria.- Montecino Élida, Pro Tesorera.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CRIANCEROS BORDO DEL MEDIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Catriel, 4 de noviembre de 2015.

La Asociación de Crianceros Bordo del Medio, Persona Jurídica 2152, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de noviembre de 2015 a las 10 hs, en km. 90 - Ruta 151 - Paraje “La Escondida”, Municipio de Catriel (Río Negro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura y consideración del Informe Contable - Certificación, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 1, cerrado el 31 de julio de 2006; Nº 2, cerrado el 31 de julio de 2007; Nº 3, cerrado el 31 de julio de 2008; Nº 4, cerrado el 31 de julio de 2009; Nº 5, cerrado el 31 de julio de 2010; Nº 6, cerrado el 31 de julio de 2011; Nº 7, cerrado el 31 de julio de 2012; Nº 8, cerrado el 31 de julio de 2013; Nº 9, cerrado el 31 de julio de 2014 y Nº 10, cerrado el 31 de julio de 2015.

4º - Elección de cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, para cubrir los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes de la Comisión Directiva por mandatos vencidos.

5º - Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por mandatos vencidos.

6º - Tratamiento y modificación Estatuto Social, Art. 1º.

Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurra, una (1) hora después de la fijada

en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Ricardo Orlando Tanuz, Presidente.- Héctor Daniel Figueroa, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO ARTÉMIDES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Cipolletti, 5 de noviembre de 2015.

La Asociación Civil Centro Artémides llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de noviembre de 2015, en la calle río Neuquén Nº 960, de la ciudad de Cipolletti, a las 20 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta, en forma conjunta con Presidente y Secretario.

2º - Razones del llamado fuera de término.

3º - Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Informe de Comisión Directiva e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio irregular Nº 4, finalizado el 31 de diciembre de 2014.

4º - Elección de nueve (9) integrantes titulares de la Comisión Directiva y tres (3) miembros suplentes, por finalización de mandato.

Mg. María Elisa Lazzaretti, Presidenta.

—oOo—

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO
BARILOCHE 16
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 30 de noviembre de 2015 a las 21 horas, que se realizará en la sede de la Asociación, ubicada en Jhon O'Connor y Pablo Mange, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los Ejercicios contables y Memoria y Balance cerrado al 15/04/2015.

Marcelo F. Lavagnino, Presidente.- Ada Cid, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ALFA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Alfa convoco a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 29 de Noviembre de 2015 a las 19:00 Horas en Padre Giachino Manzana 291 lote 9 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2° Razones de la convocatoria a asamblea.

3° Consideración y Aprobación de las Memorias y Ejercicios Contables e informe de la Comisión Revisoras de Cuentas correspondientes a los períodos cerrados al 31 de Diciembre de 2014.-

Sra. Alexa Vega Pino, Presidente - Sr. Tejeda Carlos, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION DE ENFERMEROS Y
ENFERMERAS DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 05 de Noviembre de 2015

La comisión Directiva de la Asociación de Enfermeros y Enfermeras de Río Negro (ADERN) convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviernbre de 2015 a las 16 hs en la Sala Magna de La Casa de la Cultura, sita en calle 9 de Julio 1043 de la ciudad de General Roca a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Razones de la convocatoria fuera de término.

• Puesta a consideración y aprobación de Memoria, Balances e informes de la Comisión Revisora de cuentas Balances 2012 (cerrado el 31/12/2012); 2013 (cerrado el 31/12/2013) y 2014 (Cerrado el 31/12/2014)

• Elección y/o renovación de autoridades de Comisión Directiva

• Aumento del valor de la cuota societaria

• Incorporación de referentes locales en las diferentes ciudades de la provincia

• Aprobación de la exención de impuestos (AFIP -Rentas).-

Lic. Nelson Oscar Gutiérrez, Presidente - Lic. Verónica Curilen, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS
DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 28 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas, en la sede de la Asociación, Tucumán Nº 1231, de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos (2) socios para firmar el Acta y fiscalizar la Asamblea.

2º - Motivos del llamado fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2015.

4º - Elección del total de autoridades, por finalización del mandato y por el término de dos años.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Dr. Pablo Fernández Toribio, Presidente.- Dr. Guillermo Mollar, Secretario.

———oOo———

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Río Negro –
Ejercicio Económico Nº 30
Finalizado el 31 de enero de 2014
Comparativo con el Ejercicio anterior

———————

Partido Justicialista - Distrito Río Negro
Cuit: Nº 33-67283965-9
Viedma- Rio Negro

Direccion Provincial
Presidente : Pichetto, Miguel Ángel - Vice-presidente: Soria, Martín
Tesorero : Marinao, Humberto Alejandro

Domicilio Legal : Buenos Aires Nº 49 - Viedma - R.N.
Actividad Principal: Partido Político
Número de Inscripción en el P.J.E.: 2 - Nro de Cuit: 33-67283965-9

Ejercicio Económico: Balance General Nº 30
Comparativo con el Ejercicio anterior
Capital Social: No Posee
Duración: Ilimitada
Iniciado el 1 de febrero de 2013 - Finalizado el: 31 de Enero de 2014.-

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14-07-2014.

Pichetto, Miguel A.
Presidente

Marinao, Humberto A.
Tesorero

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Ejercicio Nº 30 - Finalizado el 31/01/2014

Comparativo con el Ejercicio anterior

ACTIVO	ACTUAL	ANTERIOR
ACTIVO CORRIENTE	**183245,9**	**77971,13**
Caja y Bancos (Nota 2)	93943,18	62971,13
Créditos a cobrar (Nota 3)	89302,72	0,00
Créditos Varios (Nota 4)	0,00	15000,00
ACTIVO NO CORRIENTE	**197790,88**	**93736,56**
Bienes de Uso (Anexo I) (Nota 6)	197790,88	93736,56
TOTAL DEL ACTIVO	**381036,78**	**171707,69**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	**14300,00**	**0,00**
Deudas Comerciales (Nota 5)	14300,00	0,00
PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
No Existe	0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO	**14300,00**	**0,00**
PATRIMONIO NETO		
Según Estado respectivo	366736,78	171707,69
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	**366736,78**	**171707,69**
TOTAL PASIVO + PAT. NETO	**381036,78**	**171707,69**

Las Notas y los Anexos forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/ 07/2014

MARIO ADRIANO FRANCIONI
Contador Público Nacional
Tomo III - Folio 191 - CPCSRN
Universidad Nacional del Sur

Miguel A. PICHETTO
Presidente
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

Humberto A. MARCHIANO
Tesorero
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

RECURSOS Y GASTOS

Ejercicio Nº 30 - Finalizado el 31/01/2014

Comparativo con el Ejercicio anterior

	ACTUAL	ANTERIOR
RECURSOS ORDINARIOS	1639574,76	592820,31
PARA FINES GENERALES (Anexo II) (Nota 7)	1579574,76	592820,31
PARA FINES ESPECIFICOS (Anexo II) (Nota 8)	60000,00	0,00
DIVERSOS (Anexo II)	0,00	0,00
GASTOS ORDINARIOS	1270036,62	671357,86
GASTOS PARA FINES GENERALES (Anexo III) (Nota 9)	1265260,94	662050,58
ESPECIFICOS DE SECTORES (Anexo III)	0,00	4630,00
DEPRECIACIONES BIENES DE USO (Anexo III)	4775,68	4677,28
SUPERAVIT/(DEFICIT) ORDINARIO	369538,14	-78537,55
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	174509,05	0,00
SUPERAVIT/(DEFICIT) EXTRAORDINARIO	-174509,05	0,00
SUPERAVIT/(DEFICIT) FINAL DEL EJERCICIO	195029,09	-78537,55

Las Notas y los Anexos forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/ 07/2014

MARIO ADRIANO FRANCIONI
Contador Público Nacional
Tomo III - Folio 191 - CPCSRN
Universidad Nacional del Sur

Miguel A. PICHETTO
Presidente
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

Humberto A. MARCHIANO
Tesorero
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Ejercicio Nº 30 - Finalizado el 31/01/2014

Comparativo con el Ejercicio anterior

Rubros	Aportes de los Asociados			Superavit/Deficit Acumulados			Total Patrimonio Neto Actual	Total Patrimonio Neto Anterior
	Capital Suscripto	De Fondos Para Fines Especificos	Total	Superavit/ Deficit Diferido	Superavit Reservado	Superavit/ Deficit No Asignados		
Saldo Inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171707,69	**171707,69**	250245,24
Saldo al Inicio Modificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171707,69	**171707,69**	250245,24
Superavit/Deficit del Ejercicio						195029,09	**195029,09**	-78537,55
Saldo Final	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**366736,78**	**366736,78**	**171707,69**

Las Notas y los Anexos forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/07/2014

MARIO ADRIANO FRANCIONI
Contador Público Nacional
Tomo III - Folio 191 - CPCSRN
Universidad Nacional del Sur

Miguel A. PICHETTO
Presidente
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

Humberto A. MARCHIANO
Tesorero
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Ejercicio Nº 30 - Finalizado el 31/01/2014
Comparativo con el Ejercicio anterior

VARIACIONES DEL EFECTIVO	ACTUAL	ANTERIOR
Efectivo al Inicio del Ejercicio	62971,13	152614,94
Efectivo al Cierre del Ejercicio	93943,18	62971,13
Aumento/(Disminución) Neto del Efectivo	**30972,05**	**-89643,81**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Cobros de Recursos para Fines Grales.	1490272,04	603720,97
Cobros de Recursos para Fines Específicos	60000,00	0,00
Pagos de Anticipos por compras de bienes y ss	0,00	-15000,00
Pagos a proveedores de bienes y servicios	-1425469,99	-666680,58
Flujo Neto de Efectivo generado/(utilizado) en las Actividades Operativas	**124802,05**	**-77959,61**
Actividades de Inversión		
Pagos por compras de Bienes de Uso	-93830,00	-11684,20
Flujo Neto de Efectivo utilizado por las Actividades de Inversión	**-93830,00**	**-11684,20**
AUMENTO/(DISMINUCION) NETO DEL EFECTIVO	**30972,05**	**-89643,81**

Las Notas y los Anexos forman parte integrante de estos Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/07/2014

MARIO ALBERTO FRANCIONI
Contador Público Nacional
Tomo III - Folio 131 - CPCSRN
Universidad Nacional del Sur

Miguel A. PICHETTO
Presidente
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

Humberto A. [illegible]
Tesorero
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

Anexo I
BIENES DE USO
Ejercicio Nº 30 - Finalizado el 31/01/2014
Comparativo con el Ejercicio anterior

Rubros	Valor al Inicio del Ejercicio	Altas	Bajas	Valor al cierre del Ejercicio	Amortizaciones			Neto Resultante Actual	Neto Resultante Anterior
					Acumulada al Inicio del Ejercicio	Del Ejercicio	Acumulada al cierre del Ejercicio		
INMUEBLES									
1.Terreno Bs.As. 49	45636,18			45636,18				**45636,18**	45636,18
2,Edificio Bs. As. 49	62123,04			62123,04	26091,66	1242,46	27334,12	**34788,92**	36031,38
3.Terreno Conesa		90000,00		90000,00				**90000,00**	0,00
M. Y UTILES	32446,57	18830,00		51276,57	20919,93	2991,86	23911,79	**27364,78**	11526,64
EQ. COMPUTACION	21948,16			21948,16	21405,80	541,36	21947,16	**1,00**	542,36
TOTALES	**162153,95**	**108830,00**	**0,00**	**270983,95**	**68417,39**	**4775,68**	**73193,07**	**197790,88**	**93736,56**

Informe del Auditor por separado.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/07/2014

MARIO ALBERTO FRANCIONI
Contador Público Nacional
Tomo III - Folio 131 - CPCSRN
Universidad Nacional del Sur

Miguel A. PICHETTO
Presidente
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

Humberto A. [illegible]
Tesorero
Partido Justicialista
Distrito Río Negro

Anexo II

RECURSOS ORDINARIOS

Ejercicio Nº 30 - Finalizado el 31/01/2014
Comparativo con el Ejercicio anterior

Detalle	Para fines		Diversos	Total	
	Generales	Especificos		Actual	Anterior
Aportes Publ. Fdo. Part. Pte.	213225,79			**213225,79**	30112,90
Aportes Afiliados	1173821,26			**1173821,26**	346275,84
Aportes Publ. Pcia. Río Negro	192527,71			**192527,71**	216431,57
Contrib. Don. Pers. Fisícas		60000,00		**60000,00**	0,00
TOTAL EJERCICIO ACTUAL	**1579574,76**	**60000,00**	**0,00**	**1639574,76**	**0,00**
TOTAL EJERCICIO ANTERIOR	592820,31	0,00	0,00	0,00	**592820,31**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/07/2014

MARIO ALBERTO FRANCIONI
Contador Publico Nacional
Tomo 71F - Folio 121 - CPCSRN
Universidad Nacional del Sur

Miguel A. PICHETTO
Presidente
Partido Justicialista
Distrito Rio Negro

Humberto A. [illegible]
Tesorero
Partido Justicialista
Distrito Rio Negro

Anexo I

BIENES DE USO

Ejercicio Nº 30 - Finalizado el 31/01/2014
Comparativo con el Ejercicio anterior

CONCEPTO	GASTOS P/FINES GRALES GASTOS DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS P/FINES ESP. GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	TOTAL ACTUAL	TOTAL ANTERIOR
Publicidad	367861,45	0,00			**367861,45**	86836,04
Publicidad en Televisión	0,00	69607,92			**69607,92**	0,00
Publicidad Grafica	0,00	11851,13			**11851,13**	0,00
Folleteria	0,00	22490,00			**22490,00**	54240,30
Papeleria	24682,73	0,00			**24682,73**	9031,88
Impresión de Boletas	0,00	70560,00			**70560,00**	0,00
Tasas, Luz, Gas y Agua	10635,48	0,00			**10635,48**	4596,28
Mantenimiento y Limpieza	44342,71	0,00			**44342,71**	12934,43
Telefonos	29532,58	0,00			**29532,58**	25750,00
Movilidad y Viaticos	237265,13	0,00			**237265,13**	169411,97
Comisiones y Gastos Bancarios	21442,26	0,00			**21442,26**	9429,35
Varios	94253,34	0,00			**94253,34**	0,00
Cursos Capac. Y Form. Dir.	42000,00	0,00			**42000,00**	6100,00
Gastos Mantenimiento Eq. Comp.	8800,00	0,00			**8800,00**	0,00
Gastos Elecciones Internas	0,00	0,00			**0,00**	2395,80
Folleteria	179415,00	0,00			**179415,00**	0,00
Representación Institucional	44319,00	0,00			**44319,00**	2470,00
Honorarios Profesionales	21328,32	0,00			**21328,32**	20755,94
Servicios de Terceros	60009,43	0,00			**60009,43**	91294,74
Ayuda Social y a Unidades Basicas	15386,58	0,00			**15386,58**	11399,47
Alquileres	49693,33	0,00			**49693,33**	46492,00
Avisos Oficiales	14293,60	0,00			**14293,60**	59526,88
Varios	0,00	0,00			**0,00**	54015,50
TOTALES	**1265260,94**	**174509,05**	**0,00**	**0,00**	**1439769,99**	666680,58

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/07/2014

MARIO ALBERTO FRANCIONI
Contador Publico Nacional
Tomo 71F - Folio 121 - CPCSRN
Universidad Nacional del Sur

Miguel A. PICHETTO
Presidente
Partido Justicialista
Distrito Rio Negro

Humberto A. [illegible]
Tesorero
Partido Justicialista
Distrito Rio Negro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1: NORMAS CONTABLES

Las Normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

1) Unidad de Medida: Los presentes estados contables están expresados en moneda nominal.
2) Base de preparación de los Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo a las normas contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18, 19, y 21 de la Federación Argentina de Consejo Profesional de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por Resolución 190, 195 y 207 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de río Negro (C.P.C.E.R.N.)
3) Criterios de Exposición: Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas nº 8, 11, y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por las Resoluciones 136, 170, y 262 del C.P.C.E.R.N, y modificada por la Resolución Técnica Nº 19.
4) Criterios de Valuación: Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecidos en la R.T. Nº 6. El impacto de dicho ajuste no resulta significativo, dado que los indices del período no son importantes, aplicando la Resolución 287/03 de la F.A.C.P.C.E., aprobada por Resolución 216 del C.P.C.E.R.N.
 4.1.) Caja, bancos, Créditos han sido valuados a su valor nominal.
 4.2.) Bienes de uso no han sido reexpresados, las incorporaciones posteriores se encuentran valuadas a su valor nominal, menos las amortizaciones acumuladas correspondientes.
5) Transacciones entre partes relacionadas: En cumplimiento con la Resolución Técnica Nº 21 se informa que existieron en el ejercicio transacciones entre partes relacionadas, por Aportes de Afiliados a Devolver y Contribución Donaciones Personas Físicas.

Nota 2: CAJA Y BANCOS

El rubro esta compuesto por las cuentas Caja y Bancos de la siguiente manera:

CAJA: Su saldo surge de acuerdo al arqueo realizado el 31-01-2014.

	ACTUAL	ANTERIOR
Caja y Fondo Fijo :	22.192,75 $	3.871,18 $

BANCOS: Saldo al 31-01-2014

Cuenta Corriente Funcionamiento Nº 5461094398 del Banco Nación Argentina

	ACTUAL	ANTERIOR
Bco Nac. CC 5461094398 :	71.750,43 $	59.099,95 $
TOTAL BANCOS :	**71.750,43 $**	**59.099,95 $**
TOTAL CAJA Y BANCOS:	**93.943,18 $**	**62.971,13 $**

Nota 3: CREDITOS A COBRAR

El rubro CREDITOS A COBRAR está compuesto de la siguiente manera:

	ACTUAL	ANTERIOR
- Ap. Af. Pcia. RN	38.918,79 $	0,00 $
- Ap. Af. Legislatura RN	50.383,93 $	0,00 $
TOTAL CREDITOS VARIOS:	**89.302,72 $**	**0,00 $**

Nota 4: CREDITOS VARIOS

El rubro CREDITOS VARIOS está compuesto de la siguiente manera:

	ACTUAL	ANTERIOR
- Créditos Varios :	0,00 $	15.000,00 $
TOTAL CREDITOS VARIOS:	**0,00 $**	**15.000,00 $**

Nota 5: DEUDAS COMERCIALES

El rubro DEUDAS COMERCIALES está compuesto de la siguiente manera:

	ACTUAL	ANTERIOR
- Deudas Comerciales :	14.300,00 $	0,00 $
TOTAL DEUDAS COMERCIALES:	**14.300,00 $**	**0,00 $**

Nota 6: BIENES DE USO

Se encuentran valuados a su costo, menos las amortizaciones acumuladas. El valor de los Bienes no exceden en su conjunto el Valor recuperable de los mismos.

Nota 7: RECURSOS PARA FINES GENERALES

	ACTUAL	ANTERIOR
Aportes Públicos F.P.P. :	213.225,79 $	30.112,90 $
Aportes Públicos P.R.N. :	192.527,71 $	0,00 $
Aportes Afiliados :	1.173.821.26 $	562.707,41 $
TOTAL RECURSOS P.F.GRALES:	**1.579.574,76 $**	**592.280,31 $**

Nota 8: RECURSOS PARA FINES ESPECIFICOS

	ACTUAL	ANTERIOR
Cont. Donaciones P. Fis. :	60.000,00 $	0,00 $
TOTAL RECUROS P.F. ESPEC.:	**60.000,00 $**	**0,00 $**

Nota 9: GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Se encuentran expuestos analíticamente en el Cuadro de Gastos. El rubro "Curso de Capacitación y actualización Política" representa aproximadamente el 20 % de lo recibido en concepto de Aporte anual para Desenvolvimiento Institucional en cumplimiento de la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos.

———————

INFORME DEL AUDITOR

Sres. Consejo Provincial
Partido Justicialista
Distrito Río Negro
Buenos Aires Nº 49
Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público Independiente, he realizado la Auditoría de los Estados Contables del PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO RIO NEGRO, con domicilio legal en Buenos Aires Nro. 49 de la Ciudad de Viedma (R.N.), resultando el siguiente informe:

I) ESTADOS AUDITADOS (Comparativos con el Ejercicio anterior)

A) Estados Básicos
 1.- Estado de Situación Patrimonial al 31-01-2014
 2.- Estado de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado al 31-01-2014
 3.- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31-01-2014
 4.- Estado de Flujo de Efectivo al 31-01-2014

B) Estados Complementarios
 a) Anexos
 I.- Bienes de Uso
 II.- Recursos Ordinarios
 III.- Información de Gastos

b) Notas
1.- Normas Contables Aplicadas
2.- Caja y Bancos
3.- Créditos a Cobrar
4.- Créditos Varios
5.- Deudas Comerciales
6.- Bienes de Uso
7.- Recursos P/Fines Generales
8.- Recursos P/Fines Especificos
9.- Gastos P/Desenvolvimiento Institucional

II) ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoria vigentes - incluidas en la resolución Tecnica Nº 7 de la federación argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas-aprobadas por la Res. Nº 121 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoria comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la entidad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

III) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La información contenida en los Estados Contables acreditados no ha sido ajustada para reflejar los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, según lo dispuesto en Nota 1.4

a) Los Estados Contables Auditados concuerdan con los registros extracontables, comprobantes y registros simples del Partido, que he tenido a la vista.
b) Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo a las Normas Contables Vigentes.

IV) DICTAMEN

En mi opinión los Estados Contables mencionados si presentan razonablemente la situación patrimonial del PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO RIO NEGRO al 31 de Enero de 2014 y 2013 y los resultados de sus operaciones, la evolución en el Patrimonio neto y del efectivo, por el Ejercicio finalizado con esa fecha y comparativos con el ejercicio anterior, de acuerdo a las Normas Contables Vigentes.

V) INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

Al 31 de Enero de 2014, el Partido no registraba deuda alguna exigible con la AFIP-ANSeS.

Viedma, 14 de Julio de 2014.-

MARIO ALBERTO FRANCIONI
Contador Público Nacional
Tomo 7IE - Folio 131 - CPCERN
Universidad Nacional del Sur

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 14 de Julio de 2014 perteneciente a Partido Justicialista Distrito Rio Negro., y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el Cr. Mario Alberto Francioni tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº III Fº 131 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 17 de Julio de 2014
Nº de Legalización: 0004-00029848

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - DELEGACION VIEDMA
SECRETARIA TECNICA
NATALIA M. RUEDA
CONTADOR PUBLICO (U.N.Co.)
C.P.C.E.R.N. Tº VII - Fº 034

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Ad Hoc - Ad Referendum

En cumplimiento de la tarea encomendada en uso de las atribuciones que confiere la Carta Organica Partidaria, los abajo firmantes emitimos a pronunciarnos en relación a la razonabilidad de los Estados Contables finalizados el 31 de enero de 2014, comparativos con el ejercicio anterior

En ese sentido se realizaron los siguientes tareas a los fines de emitir pronunciamiento sobre los Estados Contables mencionados:

1 - Verificación de saldos de los fuentes financieros y de resultados

2. - Analisis y cotejo de los papeles de trabajo del contador certificante

3 - Verificación de conciliaciones de libros diarios y mayores -

Del analisis efectuado puede concluirse que el balance general, Libro Diario y el cuadro demostrativo de recursos y gastos fueron confeccionados en forma correcta y siguiendo el fiel cumplimiento de lo normativa contable y tributaria vigente para la materia.

En función a la documentación y las demás evidencias, manifestamos que los Estados Contables del Partido Justicialista Distrito Rio Negro, presentan razonablemente la situación económica financiera del ente.

De conformidad a las conclusiones arribadas en el limitado alcance del presente analisis, emitimos el presente informe a fin de ser reflejada una adecuada situación económica financiera, recomendando a los Hon. Congresales tengan a bien prestar conformidad a los documentos de referencia y aprobación del balance respectivo.

Viedma, 14 de setiembre de 2014. -

Cra. Verónica Hastra
DNI 24.648396.

Raul F. MARTINEZ
DNI. 10.812.929

Cr. Pablo O. Rolo
DNI 28.443.990

CERTIFICO: Que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista. CONSTE.
VIEDMA, 18 de noviembre de 2014.-

ANA VICTORIA ROWE
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1743.- 2-11-2015.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "Construcción 73 Viviendas e Infraestructura en General Roca **1-2**

1744.- 2-11-2015.- Apruébase la Licitación Pública Nº 20/2014 **2-3**

1749.- 2-11-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Luisa Elizabeth Jaramillo **3**

1760.- 2-11-2015.- Rectificar Considerandos y los Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 1658/15 **4**

1761.- 2-11-2015.- Aprobar en relación al Contrato para la ejecución de la obra: Plan Director de Agua Potable de las localidades de San Antonio Oeste y Las Grutas **4a6**

1762.- 2-11-2015.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para la obra "Construcción 20 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Sargento Vidal, Nexos y Obras Complementarias y Adicional por Corrimiento de Poste de Alumbrado de Media Tensión **6-7**

1763.- 2-11-2015.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "20 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en Coronel Belisle" **7-8**

DECRETOS SINTETIZADOS **8-9**

RESOLUCIONES **9-10**

LICITACIONES **11-12**

CONCURSO **12**

CONTRATACIONES DIRECTAS **12**

EDICTO DE MINERÍA **12**

EDICTO D.P.A. **12**

EDICTOS I.P.P.V. **12-13**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS **13-14**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **14a18**

REMATE **18**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **19**

ACTAS **19**

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **20**

COMUNICADO **20**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **20**

CONVOCATORIAS **20a23**

PARTIDO POLÍTICO (PJ) **23a28**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **28a30**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro